BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 3 de Julio de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7323

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía Unión Telefónica. — Autorización para abrir una estación en la Capital.

Buenos Aires, Junio 28 de 1918.

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía «Unión Telefónica» para abrir una estación telefónica denominada «Corrales» de conformidad con las cláusulas de su concesión originaria, la que será instalada provisionalmente en el edificio ocupado por la estación «Mitre», debiendo para la atención del servicio de esta nueva estación emplear circuito a batería central.

Art. 2º Para los nuevos abonados se aplicarán las mismas condiciones de abono y tarifas que rigen actualmente para la Capital Federal.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Junio 28 de 1918.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, efectuando las operaciones a que diere lugar, la suma de veintidós pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 22.73 m/n.), importe del déficit dejado por el ex-Jefe de la oficina «Buena Esperanza» (San Luis) señor Pedro Páez Jofré.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Aprobación de un contrato para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Junio 28 de 1918.

Visto este expediente referente a un contrato celebrado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado «ad-referéndum» por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la señora María del Pilar Monguillot de Loza para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre «Deán Funes» y «Ojo de Agua», por el término de tres años a contar desde el 1º de Septiembre del año 1917 y mediante la retribución mensual de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450,00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Aprobación de un contrato para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Junio 28 de 1918.

Visto este expediente referente a un contrato celebrado «ad-referéndum» por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado «ad-referéndum» por la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor César M. Julián, para el transporte provisorio de correspondencia en automóviles entre «Cerro Negro» y «Belén» (Pcia. de Catamarca), mediante la retribución mensual de quinientos pesos ($ 500,00 m/n.) moneda nacional, válido hasta la fecha en que el servicio sea definitivamente adjudicado, previa verificación del remate público que preceptúa el artículo 32 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Gobernación del Río Negro. — Licencia a un Subcomisario

Buenos Aires, Julio 1º de 1918.

Visto este expediente y atento lo manifestado por la Gobernación del Río Negro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Sub-

comisario de Policía de la Gobernación del Río Negro, don Julio E. Gramajo

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Gobernación de Formosa. — Rectificación de un Decreto de nombramiento

Buenos Aires, Julio 1º de 1918.

Visto este expediente y atento lo informado por la Gobernación de Formosa,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase la parte pertinente del Decreto fecha 31 de Mayo ppdo., por el que se nombraba ordenanza para la Gobernación de referencia a don Damián Castro, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor de Damián A. Acosta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Gobernación del Neuquén. — Renuncia de un Comisario

Buenos Aires, Abril 30 de 1918.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Comisario de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, señor Adolfo Leguizamón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Gobernación de Misiones. — Se declara en vigencia para el corriente año un decreto anterior.

Buenos Aires, Junio 6 de 1918.

Visto el presente expediente y en mérito de las razones que invocan,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en vigencia durante el corriente año a contar desde el 1º de Enero el decreto de fecha Abril 23 de 1915, que autoriza a la Gobernación de Misiones a invertir mensualmente la cantidad de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.) en el pago de servicios de un mecánico para tripular la lancha Nº 2 de esa Gobernación.

Art. 2º El presente gasto que asciende a la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 2.400 m/n.), se imputará al Anexo B, Inciso 17, Item 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Gobernación de Formosa. — Adquisición de un automóvil

Buenos Aires, Junio 3 de 1918.

Vista la nota que antecede en que se pide autorización para adquirir un automóvil marca «Ford» con destino a la Gobernación de Formosa, y

Considerando:

Que la adquisición de un automóvil para aquella Gobernación es de imprescindible necesidad por cuanto podría establecerse un esmerado servicio de inspección.

Que la presente adquisición se halla comprendida en las excepciones de la Ley de Contabilidad en su artículo 33º, Inciso 5º.

Que el importe del referido automóvil puede atenderse con los fondos que para gastos eventuales de los Territorios Nacionales asigna el Presupuesto vigente en su Anexo B, Inciso 17, Item 2.

Por estas consideraciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior para adquirir un automóvil marca «Ford» con destino a la Gobernación de Formosa, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de un mil novecientos pesos moneda nacional (pesos 1.900 m/n.).

Art. 2º El presente gasto se imputará al Anexo B, Inciso 17, Item 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Patente de privilegio postal al vapor japonés «Hawaii Maru»

Buenos Aires, Junio 28 de 1918.

Visto lo solicitado; atentas las informaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal de conformidad con los decretos reglamentarios de fechas 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907, al vapor japonés «Hawaii Maru» de la Osaka Shosen Kaisha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese; previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospital Común Regional de Bell-Ville. — Nombramiento de Médico Director.

Buenos Aires, Junio 28 de 1918.

Vista la propuesta elevada por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico Director del Hospital Común Regional de Bell-Ville al doctor José A. Ceballos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Rectificación de un nombramiento

Buenos Aires, Julio 1º de 1918.

348. — Visto que doña Rosalía Dehrs de Sutton, Auxiliar de 3ª de la Sección Registros de la Aduana de la Capital, se presenta solicitando la rectificación del nombramiento recaído a su favor, con fecha 7 de Octubre del año 1915, para el puesto que actualmente desempeña, en razón de haber cambiado de estado civil, según lo comprueba con la libreta del Registro Civil de la Capital, que acompaña, debiendo considerarse extendido a nombre de Rosalía Dehrs de Ferrante,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Practíquense las correcciones del caso, y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Licencias

Buenos Aires, Julio 1º de 1918.

Nº 347.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Aduana de la Capital: Prórroga por seis meses más, sin goce de sueldo y por razones de enfermedad al Auxiliar de 3ª de la Sección Registros, don Manuel Passo; seis meses, sin goce de sueldo y por asuntos propios, al Auxiliar de 1ª de la Teneduría de Libros, don Cipriano Gallardo; cuatro meses, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Guardapiso, don Francisco Pérez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Renuncia de un Auxiliar

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Nº 324

Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar Principal de la Administración de la Aduana de la Capital, don Dermidio B. Aldao.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Renuncias

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Nº 329

Vistas las renuncias presentadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias interpuestas por los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

Jefe de depósito de las Secciones Norte y Sud, don Miguel Pesce, Escribiente Archivero de la Sección Registros, Señorita María Esther Linares. Escribiente de la Sección Control y Pagos, Señorita Laura B. Casal; Ayudante Principal de la Sección Registros, don Alejandro Irigaray, y Escribiente de la Oficina de Contabilidad de los Depósitos, don Carlos A. Salinas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Exoneración de un Guarda

Buenos Aires, Mayo 17 de 1918.

Nº 332

Visto el pedido de exoneración formulado por el Señor Administrador de la Aduana de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Guarda Principal del Resguardo de la Aduana de la Capital, don José Ruiz López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Licencia a un Guarda

Buenos Aires, Abril 10 de 1918.

Nº 307

Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Guarda 1º del Resguardo de la Aduana de la Capital, don Alberto J. Díaz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Licencia a un Guarda

Buenos Aires, Abril 12 de 1918.

Nº 308

Visto el pedido de licencia por asuntos propios,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, don Aquiles Torriglia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Rectificación de un Nombramiento

Buenos Aires, Junio 25 de 1918.

Nº 337

Visto que el Escribiente de las Secciones Norte y Sud de la Aduana de la Capital, doña Arminda Barrenechea, solicita que el nombramiento recaído a su favor, con fecha 30 de Septiembre de 1913, para el puesto que actualmente desempeña, se considere extendido a nombre de Arminda Barrenechea de Facio, en razón de haber cambiado de estado civil, como lo comprueba con el certificado correspondiente, otorgado por el Registro Civil de la Sección Banfield (Provincia de Buenos Aires).

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Practíquense las correcciones del caso, y pase a la Contaduría General para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Licencia a un Peon

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Nº 314

Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese, por excepción, y sin que esto importe sentar un precedente, seis meses de licencia, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y el resto sin él, al Peón de los Depósitos Fiscales de la Aduana de la Capital, don Hércules Bramuglia.

Art. 2º Comuníquese y vuelva a Aduana de la Capital para su conocimiento, y archivo, previa reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Rectificación de Nombramientos

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Nº 315

Visto que don Carlos Desgracias Díaz, Vista de la Aduana de la Capital, solicita sean rectificados los nombramientos recaídos a su favor con el nombre de Carlos A. Díaz, o Carlos solamente, por ser aquél su verdadero nombre, como lo acredita con la cédula de identidad de la Policía, que acompaña, y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Practíquense las correcciones del caso, comuníquese a quienes corresponda, y pase a la Contaduría General, para su archivo, previa reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Renuncia de un Guarda del Frigorífico Argentino

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Nº 326

Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda del Frigorífico Argentino, dependiente de la Aduana de la Capital, don Antonio Licardi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de San Nicolás. — Renuncia de un Guarda

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Nº 321

Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda Almacén de 1ª de la Aduana de San Nicolás, don Julio Mulhall Roca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de Salta. — Exoneración de un Vista

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Nº 313

Habiéndose comprobado por la Inspección General de Rentas, una defraudación en la Aduana de Salta, de la que es único autor y responsable el Vista Contador Interventor de la misma, don Juan Carlos Morcillo, que ha sido detenido y puesto a disposición del Señor Juez Federal de Sección,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto al Vista Contador Interventor de la Aduana de Salta, don Juan Carlos Morcillo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Licencia a un empleado

Buenos Aires, Junio 21 de 1918.

Nº 331

Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 10 de Enero ppdo., al ex-Escribiente Archivero de la Sección Registros de la Aduana de la Capital, don Alfredo T. Lasarte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Aduana de la Capital, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de Gualeguaychú. — Cesantía de un Vista

Buenos Aires, Marzo 31 de 1918.

Nº 306

Habiendo quedado reducida a un Vista de 4ª en la Ley General de Presupuesto que ha de regir en el corriente año, la partida destinada al efecto para la Aduana de Gualeguaychú, y siendo necesario declarar cesante uno de los dos existentes en la actualidad, teniendo en cuenta para ello el concepto y la foja de servicios del personal, remitida por el Administrador de la misma, por nota Nº 34 de fecha 19 de Enero ppdo.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Vista de 4ª de la Aduana de Gualeguaychú, don Simón Elías.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de Gualeguaychú. — Renuncia de un Liquidador

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Nº 330

Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Liquidador de 4ª de la Aduana de Gualeguaychú don Luis Doello Jurado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de Gualeguaychú. — Renuncia de un Vista

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Nº 325

Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Vista de 4ª de la Aduana de Gualeguaychú, don Gerónimo Vela.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Administración General de Impuestos Internos. — Exoneración de un Subinspector.

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Nº 309. — Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, en la que manifiesta que el Subinspector de 1ª don Ernesto A. Quiroga, ha sido detenido y puesto a disposición del señor Juez del Crimen de la 2ª Nominación de San Juan, acusado de un delito correspondiente a dicho fuero,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto al Subinspector de 1ª del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, don Ernesto A. Quiroga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Administración General de Impuestos Internos.—Renuncia de un Ayudante

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Nº 311. — Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 1º del Personal Sedentario de la Administración General de Impuestos Internos, don José Hiram Pozzo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Administración General de Impuestos Internos. — Prórroga de licencia a un Escribiente.

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Nº 318. — Visto el pedido de prórroga de licencia por asuntos propios.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por seis meses, más, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Escribiente del Personal Sedentario de la Administración General de Impuestos Internos, don Urbano Mora y Araujo, debiendo continuar desempeñando sus funciones, el actual reemplazante, don Felipe Enríquez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Administración General de Impuestos Internos. — Renuncia de un Subinspector.

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Nº 319. — Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Subinspector de 1ª., del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, don Manuel S. Pizarro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Administración General de Impuestos Internos. — Disposiciones sobre análisis de alcoholes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1918.

Exp. 1039-I-1918. — 662-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos se dirige al Ministerio de Hacienda, poniendo de manifiesto la conveniencia de modificar las formalidades para la toma de muestras de los alcoholes destinados al consumo y a desnaturalización, que actualmente se efectúa por dos procedimientos distintos sin que haya ninguna causa que lo justifique y siendo atendibles las razones en que se funda el pedido de referencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Todo alcohol que haya de extraerse de las fábricas, ya sea para el consumo directo, para depósitos fiscales, desnaturalización o cualquier otro uso o destino será previamente analizado y abonará la tarifa de impuesto establecida por el artículo 1º, inciso 2º de la Ley 9645.

Art. 2º Los análisis prescriptos por el artículo que antecede, se practicarán sobre muestras extraídas de productos ya colocados en envases de expendio, o bien en tanques receptores debidamente aislados por el sellado fiscal de sus robinetes, tapas, llaves de paso, etc., debiendo en las actas respectivas identificarse los tanques receptores o los envases de circulación por su número oficial, y siendo el certificado del análisis practicado sobre esas muestras, aplicable al total de la partida, aún cuando ésta se extraiga en varias porciones, debiendo en este último caso dejarse anotación de cada salida en los respectivos certificados, hasta que éstos resulten cancelados.

Art. 3º En los boletos de control con que circulan los alcoholes de consumo, se anotará el número del análisis que les corresponda.

Art. 4º Los análisis que se efectúen sobre muestras de control que se extraigan periódicamente por la Administración General de Impuestos Internos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 5 de Agosto de 1901 y del artículo 205, inciso 17 del de fecha 21 de Octubre de 1909, estarán exceptuados del pago del impuesto de la Ley 9645.

Art. 5º Derógase el Decreto de 14 de Septiembre de 1916 — Nº 830-V — del Ministerio de Hacienda y demás disposiciones que se opongan al presente.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Administración General de Impuestos Internos. — Disposiciones reglamentarias sobre los «extractos y esencias aptas y no aptas para ser empleadas en la elaboración de bebidas alcohólicas».

Buenos Aires, Junio 26 de 1918.

Exp. 1091-I-1918. — 660-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, se dirige al Ministerio de Hacienda, solicitando la modificación del artículo 37 del Decreto Reglamentario de la Ley 9470 y la adopción de medidas que hagan más eficaz el control fiscal que se ejerce sobre los «extractos y esencias aptas y no aptas para ser empleadas en la elaboración de bebidas alcohólicas» y sobre los «licores concentrados»; atento a las razones en que se funda esa petición,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Los fabricantes de extractos y esencias» declaradas por la Oficina Química Nacional como aptas para elaborar bebidas alcohólicas, deberán inscribirse en ese carácter en la Administración General de Impuestos Internos, llenando, además de los requisitos generales estatuídos en el Decreto Reglamentario de las Leyes 3761 y 3884, los siguientes:

a) Presentarán un detalle de los productos a elaborar con sus correspondientes graduaciones.

b) De la primera elaboración se extraerán muestras de cada producto, las que serán sometidas al análisis, a efecto de que la Oficina Química Nacional determine la exacta clasificación que les corresponda y si su empleo es presumible en la elaboración de bebidas alcohólicas.

c) Llevarán la contabilidad oficial que determine administrativamente, por resolución especial, la repartición del ramo.

d) Deberán presentar las declaraciones juradas mensuales, en forma, del movimiento habido en la fábrica de los productos de referencia.

Art. 2º «Los importadores de extractos y esencias» declaradas por la Oficina Química Nacional como aptas para elaborar bebidas alcohólicas, deberán inscribirse en ese carácter en la Administración General de Impuestos Internos, llenando, además de los requisitos generales estatuídos en el Decreto Reglamentario de las Leyes 3761 y 3884, los determinados en los incisos c) y d) del artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º «Los fabricantes e importadores de extractos y esencias» declaradas «no utilizables en la elaboración de bebidas alcohólicas», por la Oficina Química Nacional, deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 2º, respectivamente, excepto el del inciso d) del artículo 1º, que rige para ambos, y, en su reemplazo quedan obligados a remitir mensualmente a la Administración General de Impuestos Internos, una planilla con el detalle de las ventas efectuadas durante el mes, consignando: denominación del producto, nombre y domicilio del adquirente y el uso probable a que será destinado; extremos que podrá hacer comprobar la repartición del ramo, cuando lo juzgue oportuno.

Art. 4º «Los importadores de extractos y esencias aptas para ser empleadas en la elaboración de bebidas alcohólicas», están obligados a la presentación del certificado de análisis correspondiente a los productos que introduzcan en el país, conjuntamente con los documentos aduaneros, sin cuyo requisito no serán visados por la Administración General de Impuestos Internos ni autorizado su despacho.

Cuando se trate de despachos de pequeñas partidas o bien de partidas compuestas de diversas clases de productos en pequeña cantidad, podrá autorizarse el despacho sin la exigencia del análisis, siempre que el importador se avenga a abonar el impuesto que establece el artículo 7º de la Ley 9617, a razón de $ 0.95 m/n. el litro en volumen, quedando obligados a cumplir para los productos despachados en esta forma, iguales requisitos que los estatuídos en el artículo 1º, incisos c) y d).

Art. 5º Los que fabriquen o importen, conjuntamente, «extractos y esencias declaradas» por la Oficina Química Nacional «aptas y no aptas» para la elaboración de bebidas alcohólicas, deberán inscribirse y llenar las formalidades establecidas en los artículos 1º y 2º del presente Decreto.

Art. 6º Cuando el «importador de los extractos y esencias» sea licorista a la vez, se aplicarán las disposiciones del artículo 38 del D. R. de la Ley 9470, sin perjuicio de las que establece éste, que sean pertinentes.

Art. 7º Cuando los «extractos y esencias» declaradas por la Oficina Química Nacional como «aptas para la elaboración» de bebidas alcohólicas, se destinen a otros fines que el expresado, (preparación de aguas dentífricas, bombones, etc.), los fabricantes o importadores podrán venderlos para esos usos haciendo constar en sus libros y declaraciones juradas el uso múltiple a que pueden ser destinados, así como los nombres, personas o casas, con sus domicilios, que los adquieran, extremos que podrá hacer comprobar la Administración General de Impuestos Internos cuando lo juzgue oportuno.

Art. 8º Queda absolutamente prohibida la venta y empleo de los extractos y esencias declaradas por la Oficina Química Nacional como aptas para la elaboración de bebidas alcohólicas, en las casas o locales donde se comercie o despachen alcoholes o bebidas alcohólicas, bajo cualquier forma o condición, salvo el caso de tratarse de importadores o fabricantes de dichos extractos y esencias o licoristas inscriptos.

Art. 9º «Los fabricantes e importadores de licores concentrados» estarán sujetos a las mismas obligaciones fiscales e impositivas que los fabricantes e importadores de bebidas alcohólicas—artículos 1º Ley 3761, 7º Ley 9647 y 4º Ley 10.359—así como al análisis de sus productos a la salida de aduana, cuando se trate de importadores.

Art. 10. La clasificación de todos los productos a que se refiere el presente Decreto, así como su uso probable, será establecida por la Oficina Química Nacional mediante el análisis correspondiente sobre las muestras obligatorias extraídas al efecto.

Art. 11. Derógase el artículo 37 del D. R. de la Ley 9470, el Decreto de 4 de Marzo de 1910 y resolución del Ministerio de Hacienda de 16 de Octubre de 1914.

Art. 12. Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

B. de Le Maire María. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Nº 317. — Visto el pedido de licencia que antecede y en vista de lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por un año más, la licencia concedida para residir en el extranjero, a la Pensionista señora María B. de Le Maire, debiendo justificar trimestralmente por ante el Con-

sulado Argentino del país en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Constitución del Jurado dispuesto por el Art. 27 de la Ley de Patentes Nº 10.366.

Buenos Aires, Junio 25 de 1918.

Exp. 2062-C-1918. — 654-V. — Atento a lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Patentes número 10.366,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para componer el Jurado que ha de entender en los reclamos por alta o errónea clasificación de Patentes, en esta Capital, a los contribuyentes, señores Eugenio Díaz Vélez y Juan Cánter, al Inspector de valuadores de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, señor Diego F. Carranza, y al Jefe de Contaduría de la misma Repartición, don Eduardo Casaubon, bajo la presidencia del señor Administrador, doctor José A. Pefaure.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Renuncia de un Escribiente

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Nº 323. — Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Oficina Guerra de la Contaduría General, don Guillermo Fagaldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Disposiciones reglamentarias para comprobar la exportación de ciertas mercaderías gravadas con impuesto interno.

Buenos Aires, Junio 25 de 1918.

Exp. 273-U-1918. — 646-V. — Visto que la Unión Industrial Argentina se ha presentado solicitando que se modifiquen las disposiciones reglamentarias vigentes, para comprobar la exportación de ciertas mercaderías gravadas con impuesto interno, a los efectos de la devolución de éste, y

Considerando:

Que pasado el asunto a informe de la Administración General de Impuestos Internos, se ha expedido en sentido favorable a lo solicitado, y señalando además la conveniencia de dictar una reglamentación general, (que propone y es la que se adopta), que determine los requisitos necesarios para comprobar exportaciones de mercaderías gravadas con impuestos internos, a los efectos de la devolución de éstos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Los impuestos de las mercaderías exportadas dentro de la franquicia del artículo 46 de la Ley 3764, serán afianzados con una letra firmada por los exportadores, que se devolverá una vez comprobada la exportación, o hecha efectiva, si no se llegase a tal comprobación.

La Administración de Impuestos Internos, cuando lo estime conveniente, podrá exigir de los interesados garantía a satisfacción. Esa garantía podrá ser real o personal, o también consistir en el depósito en títulos o en efectivo de todo o parte del impuesto.

Art. 2º Los siguientes requisitos de carácter general se aplicarán a todas las exportaciones comprendidas en este Decreto, con excepción de las que figuran en el artículo 9.

a) Intervención, identificación, y siempre que fuere posible, precintado y sellado de la mercadería, por empleados fiscales.

b) Informe en el expediente respectivo por la Aduana Argentina del punto de salida, certificando la efectividad de la exportación, con individualización de los envases.

c) Certificado de desembarque extendido por la autoridad competente del país de destino con la legalización consular correspondiente.

Alcoholes

Art. 3º Los alcoholes podrán ser exportados directamente de fábrica o depósito fiscal, exigiéndose los siguientes requisitos:

a) Custodia o el precintado oficial de los carros o vagones empleados en su transporte dentro del territorio nacional.

b) Cuando la exportación se efectúe en recipientes metálicos, u otros que presenten iguales condiciones de seguridad una vez precintados o sellados oficialmente; la constancia de la integridad de los sellos oficiales establecida en el informe de la Aduana Argentina y por la autoridad extranjera en el certificado de desembarque.

c) Cuando los envases no reunan las condiciones de seguridad indicadas: la correspondencia de los análisis practicados: uno sobre muestras tomadas al intervenir la mercadería para su exportación y otro sobre las extraídas en el punto de llegada y realizado por la repartición oficial competente del país extranjero, debiendo el certificado de este último someterse a la legalización consular argentina.

Art. 4º Cuando se exporten alcoholes puros con impuesto pago, acogiéndose a la disposición del artículo 6º de la Ley 3761, deberán llenarse los requisitos de los incisos b) o c), según el caso, del artículo 3º, extrayéndose siempre muestras en el acto de la intervención.

Preparaciones alcohólicas

Art. 5º Cuando se exporten preparaciones a base de alcohol con impuesto pago, gravadas además con otro impuesto interno (bebidas, perfumes, específicos, etc.), los interesados tendrán derecho a la devolución o acreditación del impuesto al alcohol contenido, además de la exención del otro gravamen, previa comprobación de la tasa correspondiente al alcohol.

La exportación se efectuará y justificará en la forma establecida en los incisos b) o c), según el caso, del artículo 3º. Además, invariablemente, se extraerán muestras al practicar la intervención del artículo 2º.

Art. 6º Para esa comprobación del alcohol invertido, en los casos en que por la clase del producto, y por las materias primas, usadas en la fábrica productora, pueda corresponder a diversas tasas, se efectuarán las elaboraciones bajo intervención fiscal.

Art. 7º Para determinar la cantidad de alcohol contenido en las preparaciones alcohólicas exportadas, servirá de base el volumen del líquido alcohólico oficialmente determinado y el porcentaje de alcohol fijado por el análisis de la Oficina Química Nacional, efectuado sobre las muestras tomadas al intervenir la mercadería para la exportación.

Art. 8º Para liquidar el impuesto a devolver o acreditar en los casos de los artículos 4 y 5, se efectuará el cálculo, reduciendo el alcohol exportado a la graduación de salida de destilería, siempre que fuera posible determinarla; cuando esa determinación no fuere factible, la reducción se hará a 100º cuando se aplique la tasa de pesos 1.00 m/n y a 55º cuando corresponda la de $ 0,30 m/n.

Materias primas con impuesto

Art. 9º Cuando los productos a exportar no estén sujetos a impuesto interno, sino simplemente sometidos al control fiscal por su fácil transformación en mercaderías gravadas (tabaco en bruto, melazas, etc.), se llenarán sólo los siguientes requisitos:

a) Intervención de la mercadería con determinación detallada, por bulto, de su peso, marcas, etc, y adherencia de una boleta especial de exportación.

b) Informe de la Aduana de salida sobre el embarque de la mercadería.

Art. 10. En los casos en que por imposibilidad material derivada de la forma de transporte, de la falta de autoridades extranjeras competentes en los puntos de destino de la mercadería o de otras causas imprevistas, no sea posible llenar todos los requisitos establecidos en esta reglamentación, la Administración de Impuestos Internos, someterá el caso a la decisión del Ministerio de Hacienda.

Art. 11. Deróganse los artículos 306 a 308 del Decreto Reglamentario de la Ley 3764, y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 12. Comuníquese, publíquese, etcétera, y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley 9647. — Aclaración del artículo 122 del Decreto Reglamentario

Buenos Aires, Junio 26 de 1918.

Exp. 320-I-1918. — 659-V. — Vista la precedente nota solicitando la aclaración del artículo 122 del D. R. de la Ley 9647, en el sentido de que se determinen con precisión los límites de alcoholización de los vinos a que dicha disposición reglamentaria se refiere, sobre la base de la cantidad de azúcar reductor contenida en los mismos, y

Considerando:

Que de los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, resulta de evidente conveniencia acceder a lo pedido, en mérito de las razones de orden técnico y fiscal en que los mismos se fundan.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase que a los fines que establece el artículo 122 del Decreto Reglamentario de la Ley 9647, se considerarán en lo sucesivo vinos azucarados, pudiendo tener hasta 16º de alcohol en volumen, aquellos que, cualquiera que sea su color o clase, contengan más de 10 por mil de azúcar reductor.

Art. 2º Declárase asimismo que el límite de 14 grados de alcohol en volumen, que fija el artículo 122 del D. R. citado, se refiere a todo vino que contenga menos de 10 por mil de azúcar reductor, cualquiera que sea su clase o color.

Art. 3º Los vinos cuya graduación exceda de los límites que a sus respectivas clases fijan los artículos precedentes abonarán el impuesto que determina el Art. 4º de la Ley 3761.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Oficina Química Nacional de San Juan. — Renuncia de un Ayudante

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Nº 327. — Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante Químico de la Oficina Química Nacional de San Juan, don Francisco Conforti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Oficina Química Nacional de Mendoza. — Renuncia de un Ayudante

Buenos Aires, Junio 21 de 1918.

Nº 322. — Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante Químico de la Oficina Química Nacional de Mendoza don F. José Trianes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Oficina Química Nacional de la Capital. — Licencia a un Ayudante.

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Nº 316. — Visto el pedido de licencia por asuntos propios,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Químico Ayudante de la Oficina Química Nacional de la Capital, don Juan G. Coppini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Repartición para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Oficinas Químicas Nacionales. — Sobre análisis de ácidos tártricos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1918.

Expte. 10 5-O-1918. — 631-V. — Visto lo manifestado por la Oficina Química Nacional de la Capital.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Las Oficinas Químicas Nacionales al clasificar los análisis de los ácidos tártricos destinados a la enología, sólo admitirán como «aptos para aplicaciones enológicas», aquellos productos cuya proporción de impurezas no exceda de uno por ciento.

Art. 2º Se declararán «inaptos para aplicaciones enológicas» los ácidos tártricos en que se compruebe la presencia de ácidos minerales libres, fluoruros, metales tóxicos o cualquier otra substancia prohibida por la Ley 4363, o que sea nociva para la salud.

Art. 3º Transcurrido un plazo de 90 días después de dictado este decreto, la Administración General de Impuestos Internos no permitirá la utilización en las bodegas, de los productos que no llenen la condición establecida en el artículo 1º.

Art. 4º La Administración General de Impuestos Internos verificará el cumplimiento de lo dispuesto, por medio de inspecciones, toma de muestras y demás procedimientos aplicables al caso.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Prórroga del plazo para el pago de las patentes en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Julio 1º de 1918.

Exp. 2540-C-1918. 666-V. — Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos se dirige al Ministerio de Hacienda, indicando la conveniencia de que se prorrogue el plazo para el pago del impuesto de patentes industriales, comerciales, y profesionales, en razón de la demora general que ha sufrido la clasificación de patentes, y

Considerando:

Que son atendibles las razones en que se funda la repartición de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para solicitar la medida de referencia;

Que además, debe tenerse en consideración que de algunos territorios nacionales se ha solicitado asimismo igual medida, y que en tal caso debe contemplarse la situación especial de los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 15 de Julio corriente, el plazo para el pago de las patentes en la Capital Federal, y hasta el 30 del mismo mes en los Territorios Nacionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Receptoría de Rentas de Ibicuy. — Renuncia de un Oficial

Buenos Aires, Junio 21 de 1918.

Nº 320. — Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de Registros de la Receptoría de Rentas Nacionales de Ibicuy, don Juan Gonzálvez Rocha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Receptoría de Rentas de Pueblo Brugo. — Renuncia de un Vista

Buenos Aires, Junio 21 de 1918.

Nº 312. — Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Vista Contador Interventor de la Receptoría de Rentas Nacionales de Pueblo Bruge, don Basiliano Urrutia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Renuncia de un Escribiente

Buenos Aires, Junio 21 de 1918.

Nº 310. — Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Oficina Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda, don Marcelo Radondy.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Renuncia de un Ayudante de la Subsecretaría

Buenos Aires, Junio 21 de 1918.

Nº 328. — Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante de 3ª de Habilitación y Pagos de la Subsecretaría del Ministerio don Alejandro Alais.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Ampliando la suma de un presupuesto, aprobado para obras en la Aduana de Rosario.

Buenos Aires, Julio 1º de 1918.

Exp. Nº 2664-D-911. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 2 de Octubre ppdo., fué aprobado el proyecto y presupuesto general para la construcción del edificio destinado a la Aduana del Rosario de Santa Fe, y se autorizó a la Dirección General de Arquitectura para que llevara a cabo administrativamente las obras correspondientes a la primera sección del subsuelo del edificio, las cuales según un presupuesto parcial que también se aprobó por aquel decreto ascendían a la suma de pesos 50.482.35 moneda nacional;

Que en la actualidad la expresada Dirección manifiesta que es insuficente aquella suma para terminar los trabajos que se le han encomendado y determina en el cuadro y planilla demostrativa que acompaña las causas que lo impiden, que radican en el constante aumento del precio de los materiales de construcción, y en la diferencia entre el costo efectivo de los trabajos y el calculado en el presupuesto respectivo, influyendo además el encarecimiento de la obra de mano, y

Considerando:

Que del cuadro comparativo adjunto se llega a la conclusión de que para terminar las obras de aquella sección es necesario invertir la suma de pesos 17.246.75 moneda nacional más sobre el importe del presupuesto aprobado;

Que en tal situación y teniendo en cuenta que aún subsisten las causas de urgencia que se invocaron en el primer considerando del citado decreto para la más rápida terminación de las obras de que se trata corresponde al efecto ampliar el presupuesto relacionado con ellas, atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en la suma de diez y siete mil doscientos cuarenta y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 17.246.75 m/n) moneda nacional el presupuesto aprobado por decreto de 2 de Octubre ppdo., para la ejecución de las obras de la primera sección del subsuelo de la Aduana del Rosario, la que se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras complementarias en el edificio Fiscal ocupado por las Oficinas de Correos de La Rioja.

Buenos Aires, Julio 1º de 1918.

Exp. Nº 5309-C-914. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras complementarias de las que efectúa en el edificio fiscal ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de la ciudad de La Rioja.

Considerando que la ejecución de los trabajos de que se trata es indispensable para que el citado edificio quede en las mejores condiciones de funcionamiento, y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos ($ 3758,42 m/n) moneda nacional, incluído el 10 por ciento para imprevistos y pesos 254,81 moneda nacional para fletes y transporte de materiales, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo los trabajos que en aquél se detallan administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 7, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese publíquese; dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de saneamiento en el Lazareto Cuarentenario para animales en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 1º de 1918.

Exp. Nº 5979.P.915: — Visto el nuevo proyecto y los presupuestos preparados por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras de saneamiento en el Lazareto Cuarentenario para animales en el Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que la ejecución de los trabajos en la forma actualmente proyectada, es conveniente puesto que representa una considerable economía con relación al gasto que hubieran originado en caso de efectuarse en las condiciones que imponían las resultancias del estudio que con tal fin se hizo en el año 1915;

Que dada la naturaleza de las obras y la urgencia con que son requeridas conviene que se lleven a cabo administrativamente, atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto y los presupuestos para la ejecución en el edificio de que se ha hecho referencia de las obras que a continuación se detallan: Instalación de cámaras y cañerías principales de desagüe por veintisiete mil noventa y ocho pesos con setenta y seis centavos ($ 27098,75 m/n) moneda nacional; instalaciones necesarias para la provisión de agua a los pabellones construídos por cuatro mil novecientos veintiún pesos con ochenta y seis centavos ($ 4921,86 m/n) moneda nacional.

Art. 2º La Dirección General de Arquitectura procederá a llevar a cabo administrativamente los expresados trabajos, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir en oportunidad cuenta documentada del gasto que se autoriza.

Art. 3º Impútese la suma total que representan en junto dichos presupuestos, al Anexo L, inciso 1º, ítem 4 partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese; dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en los locales de la planta baja del Palacio de Justicia, donde se instalará la Administración del Boletín Judicial.

Buenos Aires, Julio 1º de 1918.

Exp. 5883-P-1918. — Visto el proyecto y presupuesto preparados por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de diversos trabajos requeridos para habilitar los locales de la planta baja del Palacio de Justicia, aún inconclusos, en que se instalarán las oficinas de la Administración del Boletín Judicial, y

Considerando, que dada la naturaleza de los trabajos a realizar y las razones de apremio expuestas en estos obrados, conviene que sean llevados a cabo administrativamente por intermedio de la nombrada Repartición, que cuenta con elementos y personal organizados al efecto,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de once mil treinta y dos pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, ($ 11.032,63 m/n.), para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., Inciso 1º, Item 3, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Reparación del canal de las Obras de Riego de Belén. — (Provincia de Catamarca).

Buenos Aires, Julio 1º de 1918.

Exp. 5816-I-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación da cuenta de los desperfectos que las crecientes del río Belén ocurridas en los meses de Febrero y Marzo últimos han ocasionado en el canal principal Oeste del sistema de riego de Belén (Catamarca), destruyéndolo en una extensión de ciento veintitrés metros a partir de la progresiva 0852, agregando que, de los estudios realizados con tal motivo para proceder a su reparación surge la necesidad de construir un túnel con una longitud de ciento cincuenta y cinco metros, perforado a través de la colina que anteriormente faldeaba el canal descubierto en su frente al río nombrado, sobre la cual se recostó la corriente de crecida con el efecto de corrosión en su base y destruir ese canal en todo su frente, a cuyo efecto eleva para su aprobación el proyecto de las obras correspondientes, siendo su presupuesto de $ 7.500 moneda nacional.

Considerando:

Que a mérito de tratarse de una obra impostergable y que es requerida con urgencia su ejecución a fin de rehabilitar al servicio dicho canal para la estación próxima de la siembra, no hay inconveniente en resolver este asunto en la forma propuesta, en atención a lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

Por esto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación procederá a llevar a cabo administrativamente, la reparación del canal principal del sistema de obras de riego de Belén en la provincia de Catamarca, de acuerdo con el adjunto proyecto y presupuesto de siete mil quinientos pesos moneda nacional, que se aprueban, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir, cumplimentar las disposiciones vigentes al respecto.

Art. 2º Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comité Italiano de Guerra. — Permiso para efectuar la rifa de títulos del 5º Empréstito Italiano de Guerra.

Buenos Aires, Junio 27 de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Comité Italiano de Guerra, y teniendo en cuenta la resolución del Ministerio del Interior, fecha 20 de Abril último, concediendo la autorización para efectuar la rifa de títulos del 5º Empréstito Italiano de Guerra, como asimismo lo manifestado por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

Se resuelve:

1º Conceder el permiso que solicita el Comité Italiano de Guerra, para sortear en el local de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, la rifa de títulos del 5º Empréstito Italiano de Guerra, siempre que la fecha 20 de Septiembre no sea postergada por ningún concepto, y en las condiciones que determina la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

2º Previa reposición de sellos, hágase saber al comité recurrente, comuníquese y archívese.

PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Colegio Regina Virginum. — Excención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Junio 25 de 1918.

Expte. 1850-R-1918. — 617-V. — Visto el pedido formulado por la Rectora del Colegio «Regina Virginum», para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Figueroa, Parral y Dúngenes, 420 y Miñay, en razón del destino de la misma, atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida entre las excepciones establecidas en el artículo 4º de la Ley 10364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Colegio Lacordaire. — Excención del pago de impuesto territorial,

Buenos Aires, Junio 25 de 1918.

Expte. 1878-L-1918. — 618-V. — Visto el pedido formulado por el Rector del Colegio Lacordaire, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Esmeralda 150, en razón del destino de la misma: atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4º de la Ley Nº 10.364 sobre contribución territorial.

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Caggiano Vicente (hijo) y otro. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 25 de 1918.

Expte. 2503-C-1918. — 651-V. — Visto el pedido de reconsideración interpuesto por los Señores Vicente Caggiano (hijo) y Hermann Bernahardt contra la resolución de este Ministerio dictada en el expediente 1033-C-1918 y

Considerando:

Que la falta de dictamen del Señor Procurador General de la Nación, pedido reiteradamente por los interesados, no afecta la validez de la resolución recurrida, desde el momento que la solicitud de dicho dictamen sería facultativo de este Ministerio, si hubiera sido procedente, lo que no ocurría en este caso por la naturaleza del asunto.

Que por otra parte, la gestión entablada por los recurrentes y en la que se dictó la resolución de que se pide reconsideración, se refiere a un asunto definitivamente concluido y que tiene autoridad de cosa juzgada, que no procede reabrir ni admitir más discusiones, como lo estableció la resolución apelada.

Por tanto y de acuerdo con lo que establecen el decreto de Junio 30 de 1896 y resolución de este Ministerio de 21 de Febrero de 1908,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Repóngase el sellado, notifíquese y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que se agregue a sus antecedentes.

SALABERRY

Comisión de Fomento de Itacararué (Misiones). — Solicitud dengada

Buenos Aires, Junio 27 de 1918.

Expte. 3378-I-918. — R-Nº 584. — Visto que la Comisión de Fomento de Itacararué (Misiones) se presenta gestionando la liquidación del 40 por ciento del producido de patentes en dicho ejido, durante el año ppdo., y

Considerando:

Que de los informes producidos no resulta comprobado que el pueblo de Itacararué reuna las condiciones que exige la Ley para constituír su propia Municipalidad.

Que si la autoridad que la ley faculta a recibir el 40 por ciento del producido del impuesto de patentes, no existe en el pueblo de Itacararué, cualquiera otra que allí funcione carece de atribuciones para gozar del beneficio que acuerda a las Municipalidades la Ley Nº 2735.

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General, la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado por la Comisión de Fomento de Itacararué (Misiones).

Publíquese, comuníquese y pase a la Contaduría General para su conocimiento y archivo.

SALABERRY

Colegio del Sagrado Corazón. — Exención del pago de impuesto territorial,

Buenos Aires, Junio 27 de 1918.

Expte. 1157-C-1918. — 663-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio del Sagrado Corazón, para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades ubicadas en las calles Muñiz, Victoria 4305/98, Avenida La Plata 14 a Quito y Avenida La Plata 180 y Quito, en razón del destino de las mismas, atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones de los artículos 13, inciso a) y 4º de las Leyes 5032 y 10351, respectivamente, sobre contribución territorial.

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Dussaud Fréres P. y J. — Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 25 de 1918.

Expte. 2527-D-1918. — 650 V. — Visto que los Señores P. y J. Dussaud Fréres, solicitan renovación por el término de ciento ochenta días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 20 del corriente, valor de ($ m n. 2,520) dos mil quinientos veinte pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar; y que no han llegado aún al país, atento lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese a Contaduría General y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares. — Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Junio 25 de 1918.

Expte. 2210 H-1918. — 619-V. — Visto el pedido formulado por la Comisión Directiva de la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares, para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Rivadavia 5520/35 y Cachimayo 55, en razón del destino de las mismas, atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones de los artículos 13, inciso b) y 4º de las Leyes 5032 y 10351, respectivamente, sobre contribución territorial.

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado, haciéndose extensivo ese beneficio desde el año 1910 hasta el actual, en lo que respecta a la propiedad Cachimayo 55.

Publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Vivanco Leopoldo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 25 de 1918.

Expte. 2528-V-918. — R. Nº 579. — Vista la presentación del Señor Leopoldo Vivanco, en la que solicita se le abonen los haberes que dice haber devengado como subinspector de 1ª de la Administración General de Impuestos Internos, desde Septiembre 1º de 1917 hasta el 5 de Marzo ppdo.; fecha en que le fué aceptada su renuncia presentada el 30 de Julio de 1917, atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y la Contaduría General, y

Considerando:

Que el recurrente no ha prestado servicio en el lapso de tiempo comprendido entre la presentación de su renuncia y el día de la aceptación de la misma.

Que, por otra parte, es innegable y así lo establecen las disposiciones en vigor que para el goce y percibo de haberes, es esencial se presten servicios efectivos, lo que no sucede en el caso ocurrente.

SE RESUELVE:

No ha lugar al reclamo de haberes interpuesto por el ex-subinspector de la Administración de Impuestos Internos, don Leopoldo Vivanco.

Pase a la citada Administración para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Petición de mensura de dos pertenencias de sal en el Territorio Nacional del Río Negro.

Exp. R-1498-1917. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1918. — Señor Jefe de la Sección Minas, Maipú 1241. — Muy señor mío: Hago referencia al expediente R-1498-917, comunicando lo siguiente: El que suscribe, Federico Ramognino, pide la mensura de dos pertenencias que se ubicarán en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. Será un cuadrado de veinte hectáreas de superficie, cuyos lados Sud y Oeste se apoyarán sobre los lados homónimos de la letra B. del lote Nº 27 y tal que su vértice Sudoeste, coincide con el vértice homónimo de la misma fracción B. — Pertenencia Nº 2. Será un cuadrado de veinte hectáreas de superficie, cuyos lados del Sud y Este apoyarán sobre los lados homónimos de la fracción A. del lote Nº 27 y tal que su vértice Sudeste, coincide con el vértice homónimo de la misma fracción A. Acompaño la boleta de depósito, correspondiente a dicho efecto. Saluda a Vd. respetuosamente. Fdo: Federico Ramognino. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar este expediente, en el cual Don Federico Ramognino pide la mensura de dos pertenencias de sal a consecuencia del descubrimiento, cuya manifestación ha sido registrada con fecha 22 de Enero de 1918, bajo el número 37 del Registro de minas del Territorio Nacional de Río Négro. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada por el interesado en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. Cuadrado de una superficie de veinte hectáreas, tal que su vértice Sur Oeste coincida con el esquinero homónimo de la fracción «b» del lote Número 27, Sección I del Territorio del Río Negro y que sus lados Sur y Oeste se apoyen respectivamente sobre los límites Sur y Oeste de dicha fracción «b». Pertenencia Nº 2. Cuadrado de una superficie de veinte hectáreas, tal que su vértice Sur Este coincida con el esquinero homónimo de la fracción «a» del mencionado lote Nº 27 y que sus lados Sur y Este se apoyen respectivamente sobre los límites Sur y Este de la misma fracción «a». Corresponde a juicio de esta Oficina ordenar las publicaciones de la petición de mensura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 11 de 1918. — Atento lo informado por Minas, notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E. 25 Junio Nº 194-v-10 julio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Cónsul interino del Japón en Buenos Aires

Ha sido reconocido como Cónsul interino del Japón en Buenos Aires, el señor Jiro Yamazaki. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918.

Vicecónsul interino de España en Comodoro Rivadavia

En la fecha, ha sido reconocido el Sr. José María Pérez Araguas, como Vicecónsul interino de España en Comodoro Rivadavia con jurisdicción en los Departamentos de Puerto Camarones, Colonia San Martín y Colonia Sarmiento. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918.

Agente Comercial del Brasil en Paso de los Libres

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor José de Carvalho y Silva como Agente Comercial del Brasil en Paso de los Libres. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION — Balance

Buenos Aires, 28 de Junio de 1918

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
CIRCULACIÓN GENERAL:					
Emisión Mayor en billetes	1137374954 —				
Emisión Menor en billetes	1028543 —				
Emisión Menor en níquel	15266004 95				
Emisión Menor en cobre	780317 25		1154455819 20		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7o). Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Emisión		594541141 75			
Ley No 9480 Cuenta Emisión		266896419 01			
ORO:					
Caja Oro				261598114 065	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				117434424 293	
Ley 3871 (Art. 7o) Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Oro					261598114 065
Ley No 9480. Cuenta Oro					117434424 293
VARIOS:					
Depositantes de Títulos			5032300 —		2104464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros Garantía		5000000 —		$ 2104464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			
Garantía del contrato Fichet		21000 —			
		1159488119 20	1159488119 20	381137002 358	381137002 358

Emisión en circulación .... $ m/n 1154455819 20

GARANTÍA:

Caja de Conversión: Encaje .... $ o/s 261598114 065

Bonos por oro recibido en las Legaciones .... » 117434424 293

$ o/s 379032538 358

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO	ENTRADAS	SALIDAS
Entradas Ley No 3871...... $ o/s	—	--
Entradas Ley No 9480...... » »	—	—

QUEMA

Quemado durante el mes .. .. $ 3587083 50

Luis Ortíz Basualdo, presidente.—Alberto Meyer Arana, secretario.—Alberto Aubone, gerente.—Angel Sesma, contador.—Moisés N. Castellanos, tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 2 DE JULIO DE 1918

Boletín Judicial............	$	995.—
Boletín Oficial............	»	231.80
	$	1226.80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble —Inscripciones hechas el día 24 de Junio de 1918.

Boedo Nº 1737 — Mide 8.66 x 17,32 — Edif. pesos 7.500 — E — Emilio Pérez Cid — A — Vicente Palacio.

Bernardo de Irigoyen Nº 265 al 276 — Mide 15.59 15,56 15.59 16.20 — Edif. pesos 200.000 — E — Alfredo Conte y Dominga Virginia o Virginia D. Conte de Rodríguez — A — José M. Cluceltas.

Bolívar Nº 590 al 600 esquina Méjico 483 al 499 — Mide 16.50 x 24,70 Con un martillo a favor de 1.89 por 3.60 pesos 108.000 (División extrajudicial de bienes) — E — Rosario Díaz de Denevi — A — José Eliseo Ernesto Denevi Díaz; Gerónimo César Denevi Díaz.

Cementerio del Norte sepulturas 89 y 90 del número 16, — Sección 19 antigua — Mide 2.00 x 2,50 pesos 1.333,33 (1/6 parte indivisa) — Edif. — E — María Carolina Perfectto de Pallotos y otros. — A — Juan B. Linari.

Colpayo Nº 747 — Mide 268 metros 44 decímetros cuadrados — Edif. pesos 6.500 — E — Manuel Castro — A — Pedro Bernasconi.

Cavia Nº 3358 — Mide 8.50 x 33,50 — Edif. pesos 22,600 — E — José Pérez González Piñéiro — A — Quintín Machuca.

Flores Nº 35.70 — Mide 8,66 x 47.70 — Edif. pesos 9.000 — E — Dolores Castaño de Foster — A — Leopoldo Rigoli.

Gazcón Nº 1274 — Mide 8.66 x 63.22 — Edif. pesos 12.000 — E — Juana Villa de Bejarano — A — Florentino S. Guillermon.

Honduras Nº 5301 al 5307 esquina Godoy Cruz 1503 — Mide 7.50 11.44 13,86 15.94 (6 metros ochava) (Venta forzosa) pesos 9.750 — E — Sucesión de Septimo Boldrini — A — Eugenio Blasi.

Lácar Nº 2799 esquina Terrada — Lote 27 — Manzana 304 — Mide 8.66 x 29.51 — Edif. pesos 5.000 — E — Juan Gerónimo Podestá — A — José Friedrich.

Lobos Nº 3801-17 esquina Martínez Castro — Mide 13.12 10,04 31.81 30.77 — Edif. pesos 3.010 (Venta forzosa) — E — Domingo Graziano y Nilo Farraguto — A — Vicente Labandeira.

Lamadrid Nº 351 — Mide 6.62 x 43.30 — Edif. pesos 4.000 (1/3 parte indivisa) — E — Guillermo Domingo Antonio Narducci — A — Pascual Narducci.

Lautaro Nº 923 — Mide 8.15 x 22.21 — Edif. pesos 3.450 — E — Ernesto de Tezanos Pintos — A — Guillermo Sean.

Marsilla Nº 3508 esquina Guise — Mide 10.236 13,00 11.35 13.00 — Edif. pesos 10.650 — E — Francisco A. Bardi — A — Jorge Miguel Maunce.

Morón entre Cuenca y Helguera — Lote 1 — Manzana B — Mide 8.66 x 33,11 pesos 1,140 — E — Roque Graziano — A — Guillermo C. Southam.

Nuñez Nº 5331 — Mide 8.66 x 36.37 8,66 x 35.21 — Edif. pesos 1.400 (Terreno sin lo edificado) — E — Félix Alonso, Gaspar Reina, Santiago Corso y Alejandro Bianchi. — A — Gregorio Kiva.

Otaméndi Nº 452 — Mide 8.50 x 44.65 8,50 x 45,27 — Edif. pesos 19.000 — E — Fortunato Costa A — Mauro Matonte.

Paramaribo entre Monte Dinero y Arroyo Maldonado — Lote 9 — Manzana C — Mide 8.66 8,66 57.81 57.79 pesos 1.535,02 — E — Aurora Pardo — A — Pedro Martínez Blanco.

Recuero Nº 2123 — Mide 8.25 x 24.35 — Edif. pesos 3.600 — E — Ernesto de Tezanos Pintos — A — Victorio Luis Olivero.

Simbrón entre Helguera y Argerich — Lote 5 — Manzana 41 — Mide 8.66 8,66 48.19 48.85 pesos 4,180,89 — E — Víctor Kuhlerschmit — A — Francisco Desiderio Herrera.

San Matías entre Moliére y Virgilio — Lote 9 — Manzana B — Mide 8.66 x 29,09 — Edif. pesos 400 — E — Ventura Modrón — A — Teodomiro Renés.

Valentín Gómez Nº 2776 — Mide 8.70 x 26,846 — Edif. pesos 21.000 — E — Tomás Libré — A — Juan Dasqué.

Velázco Nº 1165 — Mide 8.66 x 51.094 — Edif. pesos 25.000 — E — Antonio Tedesco y Falivene — A — Raimundo Armando Marotta.

Territorios Nacionales

Pampa

Sección 10 — Fracción D — Parte del lote 15 H. 6,000 pesos 69.000 (Campo con lo existente) — E — Sociedad Anónima «Credit Foncier Sud Americain» Crédito Territorial Sud Americano» — A — Juan Irateet.

Santa Cruz

Pueblo «Río Gallegos» — Manzana 76 — Solar B — Mide 2.550 metros cuadrados pesos 7.000 (Solar edificado) — E — Luis Sattler — A — William Ness.

Río Negro

Colonia «General Roca» — Parte del lote 19 agrícola H. 25 pesos 9.625 — E — Alfredo Lacabanne — A — José Manzaneda y Benito Huerta.

Pueblo «Viedma» — Manzana 20 — Solar parte Sud Este letra C — Mide 304 metros 68 centímetros y 75 milímetros cuadrados pesos 1.250 — E — Pablo Rial — A — Maximiliano Barnes.

Chaco

Pueblo Resistencia — Manzana 162 — Solar C — Mide 1.250 metros cuadrados pesos 800 — E — Francisco Bianchi — A — José Pereno.

Misiones

Pueblo «Posadas» — Manzana 95 Solar Sud Este — Parte — Mide 36.80 x 30.31 pesos 15.000 (Solar edificado) — E — Emilio Poujade — A — Carlos Fernicola.

Transmisión por causa de muerte

Cangallo Nº 4353 — Mide 8.66 x 47.84 — Edif. pesos 6.000 Sucesión María Olivera de Pintos — H — Gabriel Ogdulo Pintos y Olivera.

Carlos Calvo Nº 1583 — Mide 7.588 x 60.62 — Edif. pesos 25.600 Sucesión Salvador Velarde — H — Eduardo Velarde y Morteo y otros.

Rivadavia Nº 1901 y 7 esquina Rio Bamba — Mide 15.00 14,23 16.64 17.28 — Edif. pesos 53.000 Sucesión Alfredo Carlos Evaristo Ferrario — H — Bernardina Rosa de Ferrario.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 23, pesos 480.349,15 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos fincas 6, pesos 102.675 moneda nacional

Total fincas 29, pesos 583.024,15 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 3, pesos 84.000,00 moneda nacional.

Total general fincas 32, pesos moneda nacional 667.024,15.

Movimiento de la Propiedad Inmueble —Inscripciones hechas el día 25 de Junio de 1918.

Sobre las calles Araujo Zelarrayán y Corvalán — Lote a — Manzana 6 — Mide 61.153 61,153 77.766 86.25 (2 ochavas de 6 metros cuadrados). pesos 1.500 (1/2 indivisa) — E — Magdalena Manzi de Bono — A — Juan Bonifacio Bleyle.

Alvarez Nº 1322 — Mide 8.66 8,79 36.50 38,02 — Edif. pesos 12.000 — E — Miguel D'Anino y Teresa Do Luca de Scarziotta — A — Pascual Zambaglione.

Blanco Encalada Nº 4170 — Mide 10.392 10,392 23.096 23.139 — Edif. pesos 2.000 — E — Davide Lombí y María Granella Cónyuges — A — Virginio Luchetti.

Cementerio Norte — Sepúltura octava más la novena y parte de la décima Nº 16 — Sección 18 — Edif. — Mide 4 metros 7.170 centímetros cuadrados pesos 7.075,50 — E — César Pandiani — A — Carlos Real.

Cementerio del Norte — Sepúlturas 15 y 17 del número 1 — Sección 3º — Mide 3 metros 576 centímetros cuadrados — Edif. pesos 5,116.80 — E — Manuel Barraza — A — Julia Reyes de Wirtes.

Campana entre Monte Dinero y Monte Egmont — Lotes 26 y 27 — Manzana 38 — Mide 17.32 17,36 45.20 43.48 pesos 1,500 — E — Sara Victoria Mitre de Belgrano — A — Nicolás Rosas.

Colodrero Nº 3150 — Mide 8.66 x 51.34 — Edif. pesos 6.000 — E — Manuel Raffo — A — Adolfo Drouillet.

Cabello Nº 3321 — Mide 149 metros 99 centímetros cuadrados pesos 5.000 (3/8 partes indivisa) — Edif. — E — José; Domingo Antonio Nicolás Giordano y Sasso y María Paula Catalina Giordano y Sasso de Banfi. — A — Félix Daniel Giordano y Sasso.

Ada Forest entre Maure y Olleros — Lote 27 — Manzana 3 — Mide 9.00 10.42 43,23 48.95 — Todo en pesos 8.000.

— Lote 28 — Manzana 3 — Mide 9.00 10,34 43.75 48.85 — E — Cecilia Ruiz de Larre; Jose Larre; Adela Larre de Gazaba — A — Domingo Uhide.

Gaóna Nº 2134 — Mide 15.00 x 59.70 — Edif. pesos 13.000 — E — Alejandra Villegas de Menéndez y otras — A — José Juan Massa.

Güemes Nº 3825 — Mide 8.66 x 21.65 — Edif. pesos 4.750 (11 24 partes indivisas) — E — Isabel Molinari de Granara y otros — A — Francisco Granara y Molinari.

Gurruchaga Nº 1354 — Mide 8.66 x 47.05 — Edif. pesos 7.000 (Venta forzosa) — E — Sucesión de Lázaro Rocca — A — Antonio Campi.

Gaona esquina Nazca — Lotes 1 y 2 — Manzana 17 — Mide 22.60 18.73 21,34 17.05 pesos 8.895,42 — E Ernesto de Tezanos Pinto — A — Carlos Gamberoni.

Honduras Nº 3851 y 3853 — Mide 8.00 8,00 60.60 62.00 — Edif. pesos 1.386,35 (1/2 pro-indivisa) — E — Amelia Angélica; Roberto Gerardo, y Próspero Héctor De Lorenzo Bertolotti — A — Roque Juan De Lorenzo.

Junta entre Pergamino y Portela — Lote 16 — Manzana 22 — Mide 8.66 8.66 27,28 28.58 pesos 330 — E — Clotilde Silveyra — A — Salvador Nicolosi.

Junta Nº 3104 esquina San Pedrito 1007 — Mide 12.99 x 18,44 16.45 x 16.40 — Edif. pesos 4.460 (Venta forzosa) — E — Francisco Paladino — A — Banco «El Hogar Argentino».

Lorma Nº 620 — Mide 8.66 x 18,62 — Edif. pesos 5,700 — E — Santiago Puppini — A — Pedro Bessero.

Mozart Nº 357 — Mide 8.00 8,00 43.86 38,79 — Edif. pesos 3.900 — E — Amaro Avalos — A — Carlos Resia.

Neuquén Nº 588 — Mide 517 metros 66 decimetros cuadrados — Edif. pesos 10.000 — E — Juliana Bonorino de Agrelo — A — Celia Ventura Magnín de Frumento.

Pueyrredón Nº 1058 — Mide 8.66 7.794 24,854 24.94 pesos 32.500 — Edif. — E — Virginia Vignolo, Angela Delia Vignolo y Angela Teresa Vignolo de Esol — A — Fernando Albornoz.

Pino Nº 2415 y 17 — Mide 10.39 x 16.52 — Edif. pesos 46.500 — E — Juan Banarir — A — Emmanuel Cadot.

Quito 4100 esquina 33 — Mide 310-14 — Mide 17.60 17,46 15.78 15.71 — Edif.

Pasaje Gazcón Nº 4067 — Mide 8.66 8,66 37.46 37,02 — Edif.

Constituyentes esquina Vallejos — Lote 9 — Manzana 385 — Mide 7.79 9.52 18,37 21.53 (6 metros ochava)

Caracas entre Vírgenes y Dúngenes — Lote 5 — Manzana 4 — Mide 8.66 8,66 19.50 19.41 — Todo en pesos 15.000 — E — Luis, Bartolo y Eliseo De Lorenzo. — A — Julia Méndez y Díaz y Oreste De Lorenzo (cónyuges).

Nahuel Huapí Nº 2350 — Mide 15.24 x 42.60 — Edif. pesos 33.000 — Todo.

Nahuel Huapí Nº 2364 — Mide 15.241 x 42,693 — Edif. — E — Filemón Suárez Martínez — A — Mómi Esther Gladstone de Platt.

Rawson Nº 932-934 — Mide 8.66 8.66 29,99 30.01 — Edif. pesos 45,000 — E — Gastón Pouillieux — A — Carlos Terzano.

San Pedrito esquina Crisóstomo Alvarez — Lote 12 — Manzana J — Mide 12.37 x 32,68 pesos 2.500 — E — Juan Fannanuele — A — Margarita San Arroman.

Seguí entre San Matías y Camarones — Lote 18 — Manzana E-E — Mide 400 metros cuadrados pesos 800 (1 2 indivisa) — E — Alfredo Barsi — A — Palmineo Pucci.

Sarachaga entre Lópe de Vega y Virgilio — Lote 34 — Manzana a — Mide 8.66 x 33,97 pesos 810 — E — Luis Calcagno — A — Juan Divito.

San Blas entre Condarco y Bolivia — Lote 15 — Manzana 83 — Mide 8.00 x 57,95 pesos 650 — E — Pedro Papiol — A — Alfonso Atanese.

Senillosa entre Cristóbal y Pedro Goyena — Lote 15 — Mide 14.00 x 49.20 pesos 10,750 — E — Daniel Ortíz de Elguea — A — Leonardo Vaccaro.

Uriarte Nº 1692 y 1695 esquina San Salvador — Mide 10.97 10,47 12.11 12.77 (6 metros ochava) pesos 20,000 — Edif. — E — Gerardo Palo — A — Agustín Tolosa.

Wenceslao Villafañe 1151-1155 — Mide 8.66 x 43,30 — Edif. pesos 30.000 — E — Cónyuges: Salvador De Simone y Elsa Sagristano — A — Juan Pinoges.

Zapata Nº 291 — Mide 8.66 8.66 16.58 16,40 — Edif. pesos 15.200 — E — Alberto Cesta Torrás — A — Florencio Castelao Vidamil.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo «Castex» — Sección 2º — Fracción A — Parte del lote 2 — Quinta Grande 13 H. 14 A, 16 C. 34 pesos 1.557,97 — E — Alberto Eduardo Castex — A — José Arcossato.

Río Negro

Pueblo «Burnichón» — Sección 6º Fracción H — Lote angulo N. E. del 24 — Solar C — Manzana 8 — Mide 1.855 metros cuadrados pesos 500 — E — Jorge Burnichón — A — Fernanda Montenegro de Costo.

Pueblo «Buena Parada» Departamento Adolfo Alsina — Parte de la Quinta 28 H. 3 A. 32 C. 9 y 44 decímetros cuadrados pesos 2.500 — E — Arnaldo A. Tomás Torres.

Chubut

(15.000 hectáreas con todo lo existente sobre la costa del Golfo Nuevo en el Océano Atlántico paraje denominado «Kraker Bay» (Barrí Kraker «Establecimiento» (La Silvia) H. 15.000 pesos 450 000 (Campo con lo existente) — E — Pascual Daleoso — A — Sociedad Anónima «Ganadera e Industrial del Chubut».

Santa Cruz

Pueblo «Santa Cruz» — Manzana 15 — Solar E — Mide 25.00 x 52,25 pesos 10.000 (Solar con edificado) — E — Domingo Alonso — A — Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril «Watson Corconiz y Compañía Limitada».

Trasmisión por causa de muerte

Arengreca Nº 629 — Mide 8.65 8.72 39.75 29,87 — Edif. pesos 15.694,50 Sucesión Arencio Mateo — H — Sofía López de Mateo y otros.

Provincias Unidas Nº 4632-42 — Mide 9.00 x 30,29 8,65 x 32.67 — Edif. pesos 11.050.

Ventana Nº 3810 — Mide 7.79 x 24.20 7,79 x 22.40 — Edif. pesos 4.667,50.

San Eduardo Nº 815 — Mide 7.80 x 18.18 — Edif. pesos 13.251.50.

Canning Nº 3231 — Mide 2.417 metros cuadrados — Edif. pesos 20,000 Sucesión Jacinto Castro — A — María Castro e Irueta y otros.

General Viamonte Nº 1332-1334 y 1338 — Mide 8.87 x 51,091 — Edif. pesos 67.000.

Independencia Nº 1841 — Mide 8.66 x 32.475 — Edif. pesos 20.000.

Alberti Nº 1471 — Mide 8.074 x 26.50 — Edif. pesos 8.000 Sucesión Mariana Oyharzabal de L'Huissier — H — Carlos Guerello y otros.

Paraguay Nº 666 — Mide 8.00 x 30.31 7 79 x 30.31 — Edif $ 48.16200 Sucesión Juan o Pascual Juan Sambuceti — H — Rosa Filomena o Filomena Rosa Parma de Sambuceti y otras.

Paraguay Nº 658-64 — Mide 10.35 x 64.50 con un martillo a favor de 7.79 x 34.19 — Edif. pesos 181.724,73 Sucesión Juan o Pascual Juan Sambuceti — H — Luis Sambuceti y Parma y otros.

Pampa

Pueblo «Quemú-Quemú» — Sección 2 — Fracción B — Manzana 117 — Solar 7 — Mide 25 x 55 — pesos 10.000 — (Solar con edificio) — Suc. — Miguel Pairetti — H — Bartolo Pairetti y otros. — Pueblo «Catriló» — Manzana R — Solar 8 — Mide 25 x 50 — pesos 8.000 — (Solar edificado) — Pueblo «Quemú-Quemú» — Sección 2º — Fracción B — Manzana 117 — Solar 6 — Mide 25 x 55 — pesos 800 — Pueblo «Catriló» — Quinta 23 I — H 6 — A 2 — C. 70 — pesos 3.000 — Pueblo «Quemú-Quemú» — Sección 2º — Fracción B — Lote 7 — Parte de la chacra 16 — H. 10 — A. 38 — C. 46 — pesos 6.400 — Suc. — Miguel Pairetti — H — Margarita Rista de Pairetti.

Resumen

Capital: por acto entre vivos, fincas 37, pesos 380.264,07 moneda nacional.

Territorios: por acto entre vivos, fincas 5 pesos 464.557,97 moneda nacional.

Total: fincas 42, pesos 841.822,04 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 10, pesos 356.803,23 moneda nacional.

Territorios: por causa de muerte, fincas 5, pesos 23.200,00 moneda nacional.

Total: fincas 15, pesos 417.003 23 moneda nacional.

Total general: fincas 57, pesos moneda nacional 1.261.825,27.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n idem, idem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha, esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B, Corrientes 1185. — Agencia C, Rivadavia 1072. — (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Julio a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, agencias A., B. y C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólvers y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Julio. Orden de venta: Del 8 al 12 de Julio, inclusive: alhajas. Día 13 armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, máquinas de coser. Día 15: valijas, artículos de bazar, libros. Día 16: y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro

Remates de Muebles. — El SABADO 27 de Julio a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 1783, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición los días 26 y 27 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — El Secretario.

v-12 julio

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Convocatorias Anteriores

Compañía de Tierras y Comercio

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local social, Cangallo 499, con la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de 1917.

2º Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico para el presente año. — Juan Carlos Posse, Presidente.

E. 2 julio Nº 611 v-19 julio.

Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas «Z»

Sociedad Anónima en liquidación

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 18 de Julio de 1918, a las 9 p. m. en el local Lavalle 1312, departamento A, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del informe y rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora.

2º Fijación de los honorarios de los señores Liquidadores.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas, depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en el domicilio de la Comisión Liquidadora, Lavalle 1312, departamento A. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — La Comisión Liquidadora.

E. 2 julio Nº 616 v-13 julio.

«Fuerte Olimpo»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Julio, a las 4 pasado meridiano, en su local Rivadavia 666, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Directorio.

E. 2 julio Nº 621 v-23 julio.

«Hill Station»

Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, a las 4 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano, Ldo., con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Mayo 10 de 1918. — El Presidente:

E. 1º julio Nº 591 v-15 julio

Compañía Azucarera

«El Paraíso»

De acuerdo con la Ley Nº 8875 Art. 27, se cita a los señores tenedores de debentures de la Compañía Azucarera «El Paraíso», a una Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Julio del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531, altos, de ésta Ciudad, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Tomar en consideración y adoptar resoluciones sobre una propuesta presentada por los señores Rougés y Rougés en los autos que sobre el concurso de la Compañía Azucarera «El Paraíso» tramitan ante el Juzgado de Comercio a cargo del señor doctor Juan B. Estrada, secretaría del señor Martín J. Castiarena:

2º Adoptar cualquier otra resolución relacionada con los intereses de los señores tenedores de debentures, de dicha Compañía.

3º Designar a dos señores tenedores de debentures para firmar el Acta de la Asamblea en representación de los señores tenedores de debentures.

Los señores tenedores de debentures deberán presentar al fideicomisario que suscribe hasta la hora de la Asamblea, los títulos que les correspondan, o en su defecto un certificado de su depósito en un Banco de esta plaza, con indicación de la numeración de los títulos depositados. — Buenos Aires, Junio 23 de 1918. — Máximo Hagemann, Fideicomisario.

E 1º julio Nº 595 v-15 julio

Sociedad Unione Operai Italiani

Sarmiento 1374

Están convocados los señores socios de la sociedad Unión Operai Italiani en Asamblea Extraordinaria, por el Domingo día 7 de Julio 1918, a las 1 y 30 pasado meridiano, en la Sede Social, calle Sarmiento 1374,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

2º Relación de la Presidencia.

3º Propuesta de fusión de la Sociedad Unione Operai Italiani, calle Sarmiento 1374, con la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción, calle Cangallo 1362.

4º Facultar el Oficio de Presidencia para que firme los trámites legales de la votada fusión.

5º Facultar el Consejo Directivo para que nombre los representantes de la Sociedad Unione Operai Italiani en el Consejo Administrativo de la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción. — El Gerente.

E. 28 Junio Nº 583-v-6 julio.

«Valentín Santa María Lda.»

(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros. — Autorizado por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Julio del corriente año a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 4º Ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2º Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1918-1919.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1918. — Valentín Santa María, Director General. — Daniel F. Brunati, Presidente.

E. 28 junio Nº 570-v-16 julio

Centro de Cabotaje Argentino

De acuerdo a los Artículos 27 inciso E. y 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 12 de Julio de 1918, a las 3 p. m., en el local del Centro, calle 25 de Mayo 195, 6º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente a los tres primeros años de su fundación, 1º de Junio de 1915 a 1º de Junio de 1918.

2º Elegir Comisión Directiva; determinar fecha en que comenzará y terminará sus funciones, la Comisión que se elija.

3º Designar dos socios, para firmar el acta, de la misma Asamblea conjuntamente con el Presidente. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. — C. S. Flores, Gerente.

E. 28 junio Nº 576-v-11 julio

The American Quebracho Cº

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 12 de Julio de 1918, a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Florida 171, Galería G. Güemes, escritorio 316, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 12º Ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de cinco Directores Titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Florida 171, Galería G. Güemes, escritorio 316, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E 27 junio Nº 544 v-12 julio

«Marina Mercante Argentina»

Sociedad Anónima de Navegación

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25, inciso 1º del Estatuto, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el día 13 de Julio de 1918 a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

De acuerdo con el artículo 30 del Estatuto, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital, y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos.

Los títulos o certificados de Bancos deberán ser depositados en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 190, hasta las 6 p. m., del día 11 de Julio próximo, lo mismo que las cartas-poderes de representación (Artículos 19 y 20 del Estatuto).

Los depósitos efectuados para la Asamblea anterior, serán válidos para esta. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — El Directorio.

E. 27 Junio — Nº 527: v-13 julio.

«La Agrícola»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la decimatercera Asamblea general ordinaria, para el día 17 de Julio a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945.

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1918.

2º Distribución de las utilidades.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

4º Elección de tres directores titulares por el término de tres años; de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Junio de 1918. — El Directorio.

E. 27 Junio — Nº 540. v-17 julio.

Compañía Nacional de Calefacción

Tucumán 766

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 15 de Julio, a las 6 p. m., en el local de la Compañía, Tucumán 766.

Orden del Día:

1º Aprobar la compra efectuada en el juicio sucesorio de la Señora Eduarda Rolón de Pereyra, de la finca situada en este capital, calle Tucumán número 768.

2º Autorizar a contratar préstamos con garantía hipotecaria del mismo inmueble, para integrar el precio de compra.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1918. — El Gerente.

E. 27 Junio — Nº 543. v-15 julio.

La Semilla de Oro — Sociedad Anónima

229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio próximo a las 9.30 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 10º, ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los Artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5 Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Artículo 32 de los Estatutos.

Según el Artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kági, Secretario.

E. 27 junio Nº 523-v-27 julio

Droguería de La Estrella Ltda.

229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 27 de Julio de 1918, a las 8,30 p. m., en el local de nuestra Sección Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 12º. ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Marzo de 1918 e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de acuerdo con los Artículos 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Miembros de la Dirección General.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Remuneración del Síndico.

4º Someter a la aprobación de la Asamblea las determinaciones adoptadas y proyectadas de que informa la circular dirigida a los Accionistas con fecha 30 de Abril ppdo., para dar cumplimiento a las resoluciones sancionadas por la Asamblea Ordinaria de fecha 25 de Julio de 1914 y las Asambleas Extraordinarias de fecha 31 de Julio de 1915 y 28 de Julio 1917:

a) Sobre distribución a los tenedores de acciones ordinarias de una acción nueva integrada y a la par por cada acción ordinaria actual.

b) Entrega a los distintos Directorios que actuaron en los ejercicios durante los cuales se retuvieron las utilidades que se llevaron al Fondo de Reserva especial que se autoriza distribuir del porcentaje que por el Estatuto les corresponde.

c) Canje de los títulos nominativos por títulos al portador.

d) Retiro con utilidades líquidas y realizadas en efectivo de 7907 acciones preferidas a la par.

5º Tomar cualquier otra determinación que se repute equitativa sobre gratificaciones extraordinarias al personal con motivo de la distribución de las Reservas especiales e imputándose a la aplicación y distribución de las mismas.

6º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea de conformidad con el Artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Artículo 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo con el Estatuto, deberán retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones nominativas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, Secretario.

E. 27 junio Nº 524-v-27 julio

Patronato de la Infancia

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se verificaráá el día miércoles 3 de Julio próximo, a las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria de la Comisión Directiva.

2º Aprobación del nombramiento hecho para integrar la Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3º Elección de la tercera parte de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el próximo período. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1918. — Alberto Meyer Arana, secretario.

E-26 junio Nº 513-v-3 julio

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 24 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio próximo a las 4 p/m., en la calle Bartolomé Mitre 376, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. — El Secretario.

E-26 junio Nº 516-v-11 julio

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157
Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1918

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del «Banco Francés del Río de la Plata», se verificará el día 14 de Agosto de 1918 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 42º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Renovación del Consejo de Administración de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos.
4º Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 10 de Agosto inclusive. — El Sub-Gerente.

E. 26 junio Nº 515-v-14 agosto

Empresa Constructora «Alberto Prunières y Cía.»
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea extraordinaria convocada para el día 21 de Junio, por falta de quórum, el Directorio y Sindicatura convocan a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en su local social, calle Australia 955, para el día 10 de Julio próximo a las 4 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de los señores Accionistas, firmen y aprueben el Acta que deberá levantarse. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Presidente.

E. 24 junio Nº 464-v-10 julio.

Banco Comercial de la América del Sud
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la asamblea señalada pará el día 28 de Mayo ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1918, a las 4 p. m., en el local calle Libertad 543 (piso 1º) para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Informe de la presidencia sobre el estado de la sociedad.
2º Elección de siete directores, de síndico y de síndico suplente.
3º Resolver si la sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación; y en éste último caso, nombramiento de liquidadores.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en las cajas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o recibos de cuotas correspondientes a un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Director.

E. 21 Junio — Nº 398. v-10 julio:

Estancia «El Albardón»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio próximo a las 3 pasado meridiano en el local calle Cangallo 315, 2º piso escritorio 45, con la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.
2º Elección de dos Directores titulares; de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente, del Banco hasta tres días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — El Directorio.

E. 20 junio Nº 361-v-8 julio

«Cóndor Cliff»
Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio del presente año a las 3 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria. Balance General.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Mayo 23 de 1918. — El Presidente.

E. 20 junio Nº 373-v-4 julio

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas de ella a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 8 de Julio de 1918, a las 2 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Compañía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1918.
2º Elección de dos Directores, un Suplente, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Compañía, quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio 20 de 1918. — El Secretario.

E 20 junio Nº355 v-8 julio

Sociedad Anónima Escuelas Internacionales de la América del Sud.
Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Julio de 1918, a las 2 p. m., en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.
2º Elección de directores y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — El Directorio.

E. 19 Junio — Nº 339. v-8 Julio:

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos «La Argentina»

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 31 de Julio del corriente año, a las diez a. m., en el local social calle Chacabuco 609, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General del ejercicio pasado, 1º Abril de 1917, al 31 Marzo de 1918.
2º Elección de tres (3) Directores titulares.
3º Elección de dos Directores suplentes.
4º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
5º Designación de dos (2) accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.

Nota: (Transcripción del Art. 20 de los Estatutos). Tres (3) días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en que se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá establecer, que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas puedan ser efectuadas fuera de la República, en los puntos que al efecto designe en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones, que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo Nº 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente, los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio ha resuelto de acuerdo con lo que antecede, que los depósitos de acciones podrán efectuarse sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad (calle Chacabuco Nº 609) sea en Europa, en casa de los señores Neulize y Cía., 31 Rue Lafayette, París, y en casa de los señores Emilio Erlanger y Co., 8 Crosby Square, Londres, E. C. — El Directorio.

E. 18 junio Nº 312-v-5 julio.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoríl Watson, Gordoniz y Cía. Lda.
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio próximo a las 3 p/m., en su local calle Cangallo 328, 3er. piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1918.
2º Repartición de Utilidades.
3º Elección de un Director para reemplazar al saliente señor Hamilton Coffey el que es reelegible.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — El Presidente.

E 18 junio Nº 287 v-5 julio

Compañía Comercial de Automóviles.
Córdoba 3266

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Córdoba 3266, el día 11 de Julio próximo a las cinco p. m. con la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de tres Directores por el término de dos años, dos en reemplazo de los señores M. Lafarga y R. Monner Sans, que terminaron su mandato y uno por igual período de tiempo para cubrir la vacante del señor J. A. Tenorio, dos Directores suplentes y un Síndico titular y otro suplente, por el término de un año.
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1918. J. R. Gómez, gerente.

E. 18 junio Nº 311-v-5 julio.

Compañía Americana de Luz y Tracción
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 34 de los Estatutos y por resolución del Directorio de la Compañía se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio p. v. en el domicilio de la Sociedad calle Canning Nº 3709, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Proyecto de reforma de los estatutos.
2º Convenio para la supresión del artículo 39 de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Para asistir todo accionista, deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3711, hasta tres días antes del citado para la Asamblea.

E 15 junio Nº 251 v-6 julio

La Primitiva
Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1918, a las dos pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Rivadavia Nº 722, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga de la Sociedad por treinta años a contar desde el 16 de Agosto de 1919.
2º Reforma de los Estatutos, en los artículos 3, 9, 13, 17, 18, 19 y 20 y supresión del artículo 11.
3º Autorización al Presidente para gestionar del Superior Gobierno la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos y para aceptar cualquier modificación que pudiera imponer el Poder Ejecutivo.
4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Directorio.
5º Ratificación en la misma Asamblea de las resoluciones tomadas.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — C. Lockwood, secretario.

E 12 junio Nº 128 v-3 julio

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendadura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

157 Reconquista – Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

Capitales { autorizado .... $ o/s 20.000.000 — ; subscripto .... » » 14.000.000 — ; realizado .... » » 13.993.870 —

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Mayo de 1918

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas:		
Para integrar, cuotas de capital....... $ o/s 6130 —		
» » , prima.................. » » 2452 —	8582 —	
Acciones y títulos varios.......	3689048 —	1481677 83
Inmuebles..........	2922320 34	1393709 78
Caja y depósitos en Bancos	431732 02	12918188 31
Corresponsales en el exterior..........		831875 75
Cartera y adelantos en cuentas corrientes con o sin garantías	122640 03	23919826 90
Créditos a cobrar..........	89476 —	7169427 77
Cuentas varias	1881 15	149418 99
Conversiones..........	9201789 06	
Títulos en custodia y en garantía..........	20685868 99	57748986 29
Valores al cobro..........	356527 53	2287234 53
Cuentas de orden..........	1100360 28	10957035 52
	38610225 40	118857381 67
HABER		
Capital:		
280.000 acciones 1a serie de $ o/s 50 c/u..........	14000000 —	
Bonos de consolidación del Banco Francés del Rio de la Plata 1a y 2a series 5%:		
Bonos emitidos.... $ o/s 1878300 — $ c/l 11738900 —		
Amortizado....... » » 187900 — » » 1173900 —	1690400 —	10565000 —
Premios a cobrar sobre acciones..........	2452 —	
Depósitos a la vista y a plazo fijo..........	260161 36	14629406 28
Obligaciones a pagar..........		883764 29
Comisiones, intereses y descuentos a vencer..........	175 91	872797 81
Conversiones..........		20913156 95
Remitentes de títulos en custodia y en garantía..........	20685868 99	57748986 29
» » valores al cobro..........	356527 53	2287234 53
Cuentas de orden..........	1100360 28	10957035 52
Ganancias y pérdidas..........	514279 33	
	38610225 40	118857381 67

Demostración de la cuenta GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Diciembre de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo al 31 de Diciembre de 1916..........	20149788 51	
Quitas..........	5889972 37	35373106 83
Gastos generales, judiciales, patente e impuestos y corretajes..........		888422 22
Provisiones de gastos generales, judiciales e impuestos..		136017 09
Importe de la metalización al tipo de 0 44 del saldo acreedor en moneda legal de la cuenta Ganancias y Pérdidas..........		2348621 87
Saldo de esta cuenta..........	514279 33	
	26554040 21	38746168 01
HABER		
Capital..........	14000000 —	
Reservas..........	7010620 16	
Reserva suplementaria para pérdidas eventuales..........	177259 57	
Desvalorización sobre acciones, bienes, inmuebles y provisión sobre créditos dudosos..........	4307807 05	34095800 10
Provisión de intereses..........	12383 75	756407 87
Intereses, descuentos y comisiones..........	12576 06	3893960 04
Importe de la metalización del equivalente $ c/l 2348621 87 al tipo de 0.44..........	1033393 62	
	26554040 21	38746168 01

Narciso Laclau, vice-presidente.—Rod Buser, director general.—A. Lagalaye, contador general.—E. Maupas, síndico.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 629-v-3 julio.

BANCO FRANCÉS DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

151 Reconquista, Buenos Aires,

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Capital { Autorizado............ $ o/s 20.000.000 — ; Subscripto............ » » 14.000.000 — ; Realizado............ » » 13.998.940 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1918

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas..........	1481 —	
Acciones y Títulos Varios..........	3579455 98	1436229 95
Inmuebles..........	2872752 45	1378544 28
Caja y Depósitos en Bancos..........	431338 50	14845744 15
Corresponsales en el Exterior..........		951318 06
Cartera y Adelantos en Cuentas Corrientes..........	13941 14	24990648 13
Créditos a cobrar..........	51813 —	6877089 45
Cuentas Varias..........	9 54	574687 79
Conversiones..........	9241230 48	
Títulos en Custodia y en Garantía	21197077 39	55438991 10
Valores al Cobro..........	372221 34	1488671 54
Cuentas de Orden..........	1099911 41	11338266 72
	38861235 23	119320191 17
HABER		
Capital:		
280.000 Acciones 1a Serie de $ o/s 50 c/u..........	14000000 —	
Bonos de Consolidación del Banco Francés del Rio de la Plata 1a y 2a Series 5 %:		
Bonos Emitidos..... $ o/s 1878300 — 11738900 —		
Amortizado........ » » 187900 — 1173900 —	1690400 —	10565000 —
Reservas..........	467994 20	
Premios a cobrar sobre Acciones	424 —	
Depósitos a la Vista y a Plazo Fijo..........	25413 46	17406072 74
Obligaciones a pagar..........		561416 41
Comisiones, Intereses y Descuentos a Vencer..........	68 82	762517 03
Cuentas Varias..........	7721 61	756459 08
Conversiones..........		21002796 55
Remitentes de Títulos en Custodia y en Garantía..........	21197077 39	55438991 10
Remitentes de Valores al Cobro.	372221 34	1488671 54
Cuentas de Orden..........	1099911 41	11338266 72
	38861235 23	119320191 17

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — Rodolfo Buser, director general. — A. S. Lagalaye, contador general. — E. Maupas, síndico.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 632-v-3 julio

ARGENTINISCHES WOCHEN Y TAGEBLATT

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Tucumán 307/9, Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y realizado.......... $ m/n 50.000 —

Obligaciones emitidas.. » » 50.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1918

DEBE	$ m/n
Caja y depósitos en bancos.	13140 94
Existencias en general......	32291 46
Avisadores abonados y deudores..........	16827 52
Cuentas de explotación.....	9656 20
Acreedores y vencimientos..	91 90
Cuentas sociales: Casa Tucumán 307/9..........	53394 05
Acciones rescatadas..........	1200 —
	126602 07

HABER	$ m/n
Avisadores abonados y deudores..........	413 72
Cuentas de explotación.. .	10090 29
Acreedores y vencimientos..	14413 40
Obligaciones..........	2000 —
Obligaciones al 6%..........	32500 —
Capital..........	50000 —
Fondos de reserva..........	15616 69
Demás cuentas..........	1567 97
	126602 07

Buenos Aires, Junio 20 de 1918

E. Alemann, presidente. Ernesto A. Leuch, síndico.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 633-v-3 julio

COMPAÑIA "THE LONDON ASSURANCE CORPORATION"

País de origen: INGLATERRA

Agencia de Buenos Aires: Piedras 353

Autorizada por el Superior Gobierno el 21 de Septiembre de 1897.

Capital autorizado........ £ 896 550 —
« realizado.......... « 448 275 —
« subscripto.......... « 896 550 —

La Compañía ha constituído un depósito de $ 300 000 c/l en Bonos de Deuda Interna de acuerdo con la ley de la materia

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1918 (1/3/18 a 31/5/18.)

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n.
Deudores varios	1554 07	18519 99
Caja y Bancos..		22810 82
Estampillas.....		218 40
Permutación....	7497 22	
	9051 29	41549 21

PASIVO	$ o/s.	$ m/n.
Casa Matriz....	8715 69	
Acreedores varios	335 60	24510 34
Permutación		17038 87
	9051 29	41549 21

S. E. u O.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1918

p.p. Ashworth & Cia, J. K. Cassels, Agentes generales

Buenos Aires, 27 de Junio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 636 v 3 julio

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904

Acciones:	
Autorizado	$ 1 000 000 —
Emitido e integrado	» 500.000 —
Debentures 8 %:	
Autorizado	$ 1.000.000 —
Subscripto 1a. Serie	» 500.000 —
Amortizado 1a »	» 36.000 —
Emitido 2a Serie	» 500 000 —
Subscripto 2a Serie	» 250.000 —
Amortizado 2a Serie	» 23.000 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1918-Noveno mes-14° Ejercicio.

DEBE		$	$
Acciones: Saldo a emitir			500000 —
Emisión de Debentures 2a serie emitido		500000 —	
Subscripto		250000 —	250000 —
Bonos Subscriptos			6718000 —
Préstamos:			
Hipotecarios sorteados	1751600 —		
» Art. 32	1570100 —	3321700 —	
Préstamos Art. 33		218555 —	3540255 —
» en trámite			79000 —
Acciones en garantía Directorio			55000 —
Propiedades			727958 58
Fondos: Caja y Bancos			163255 10
Varios Deudores			343556 24
Cuentas de gastos			58874 92
Cuentas de orden			71239 65
			12507139 49
HABER			
Capital autorizado			1000000 —
Debentures 8 % 1a serie Emitido		500000 —	
Amortizado		36000 —	464000 —
Debentures 8 % 2a serie Emitido		500000 —	
Amortizado		23000 —	477000 —
Bonos emitidos			6718000 —
Integración de Bonos			1996428 —
Cuentas corrientes			179874 42
Fondo de acumulación			965756 57
» de reserva			180000 —
» de previsión			150000 —
Préstamos acordados			79000 —
Directorio: Acciones en garantía			55000 —
Varios acreedores			28040 60
Dividendos a pagar			782 —
Dividendos: Saldo sin distribuir			5100 70
Ingresos varios			208157 20
			12507139 49

J. Begg, presidente.—S. Wormser, gerente.—R. D. Rezabal, contador — T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 27 de junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 628-v-3 julio

LA CONTINENTAL DE SUD AMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

San Juan 1950

Autorizada por el P. E. Nacional en 18 de Diciembre de 1915

Balance general correspondiente al segundo ejercicio social, cerrado al 31 de Diciembre de 1917, aprobado sin modificaciones por la asamblea ordinaria de 29 de Mayo de 1918.

Capital autorizado... .... $ m/n 50.000.—
Capital subscripto y realizado » 42.900.—

ACTIVO	$ m/n
Acciones a suscribir	7100 —
Accionistas	134 —
Caja	825 10
Letras a cobrar	118 —
Muebles y útiles	14549 40
Mercaderías	17603 61
Varios deudores	24179 22
Ganancias y pérdidas	7843 39
	72352 72

PASIVO	$ m/n
Capital	50000 —
Letras a pagar	15080 23
Operaciones en suspenso	520 —
Varios acreedores	6752 48
	72352 72

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo anterior	11781 71
Avisos	77 —
Sueldos	3169 10
Intereses	450 98
Gastos generales	15709 69
Seguros	278 65
Muebles y útiles	1436 74
	32903 87

HABER	$ m/n
Gastos de iniciación y propaganda	2734 —
Mercaderías	11349 70
Comisiones	10976 78
Saldo	7843 39
	32903 87

Buenos Aires, Junio 6 de 1918.

Aquiles Fermi, presidente.—F. Amianot, gerente.—F. Alquate, síndico.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 634-v-3 julio

LA EDIFICADORA

Avenida de Mayo 833 — 2º

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según decreto de fecha 6 de Febrero de 1885.

Capital autorizado...... $ 10.000.000 —
» subscripto....... » 6.000.000 —
» realizado....... » 5.660.645 —

Estado general al 31 de Marzo de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 22 Mayo de 1918

ACTIVO		$ m/n
Caja	343 32	
Banco de la Nación Argentina	166 81	
Banco Italo Belga	28 87	
Banco Holandés de la A. del Sud	196825 —	
Banco Español del Río de la Plata	2825498 15	
Saldo deudor		3022862 15
Accionistas:		
Saldo a cobrar por acciones subscriptas		339355 —
Acciones Cooperativa Telefónica:		
37 acciones a $ 20—c/u y 2 certificados		749 60
Contratos y Propiedades:		
Saldo deudor		6959381 13
Hipotecas:		
Saldo deudor		35000 —
Hipotecas (ex contratos):		
Saldo deudor		653669 08
Contratos obras sanitarias:		
Saldo a cobrar		4096 —
Obligaciones a cobrar:		
Saldo deudor		9100 —
Muebles y útiles:		
Su débito....	6458 —	
Rebaja por depreciación...	646 —	5812 —
Gastos de instalación:		
Su débito....	4830 —	
Rebaja por depreciación...	483 —	4347 —
Gastos del Empréstito:		
Su débito....	822596 71	
Rebaja por amortización	6352 88	816243 83
59 Dividendo:		
Saldo deudor		165030 —
Depósito de acciones por Directores:		
700 acciones de $ 100—c/u		70000 —
Deudores varios:		
Saldo deudor		15302 17
		12100947 96

PASIVO		$ m/n.
Capital:		
16.412 acciones 1a serie		
3 588 » 2a »		
10.000 » 3a »		
10.000 » 4a »		
10.000 » 5a »		
10.000 » 6a »		
60.000 acciones de $ 100 c/u		6000000 —
Fondo de reserva:		
Fondo legal		600000 —
Obligaciones 1911—5 %; 14.850 obligaciones de 500 frs. c/u		3375000 —
Empréstito:		
Servicios 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	1787500 —	
Pagado	363659 06	1423840 94
Intereses en suspenso:		
Saldo acreedor		47119 70
Dividendos atrasados:		
Saldo a pagar		8590 41
Garantía de alquileres:		
Saldo acreedor		9100 —
Acciones depositadas por Directores:		
700 acciones a $ 100 c/u		70000 —
Acreedores varios:		
Saldo acreedor		19863 42
Utilidades:		
Saldo del ejercicio anterior	4003 20	
Las del presente ejercicio	543430 29	547433 49
		12100947 96

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEMOSTRACIÓN DE LAS UTILIDADES		$ m/n
Saldo del ejercicio anterior		4003 20
Cambios y comisiones		175 19
Prima emisión acciones		2597 50
Administración de propiedades		113927 01
Intereses	667441 97	
A rebajar: los del Empréstito	178125 —	489316 97
Suma		610019 90
A deducir:		
Muebles y útiles, 10 % s/ 6.458	646 —	
Gastos de instalación 10 % s/ 4.830	483 —	
Gastos generales, los del año	55104 53	
Gastos del Empréstito, amortización	6352 88	62586 41
Suma de utilidades		547433 49

DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES	$ m/n
7 % al Directorio y Síndico (Art. 35 de los Estatutos) s/$ 543.430 29	38040 12
93 % a 55.010 acciones al portador a $ 7 1/2 cada una	412575 —
93 % a 4 990 certificados sobre liquidación	11818 37
93 % a sobrante que pasa al siguiente Ejercicio	85000 —
Total	547433 49

Buenos Aires, 31 Marzo de 1918.

Nota: A cuenta de estas utilidades se repartió en Octubre 1917, $ 3 m/n a cada acción y certificado integrado.

Luis Andrés Repetto, presidente.—Pedro Vaquer, gerente — Genaro García, tesorero.—Vº Bº: John C. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 637-v-3 julio

LA AMERICA

Compañía Industrial y Edificadora (en liquidación)

Autorizada por Superior Decreto de fecha 12 de Febrero de 1909

Administración: San Martín Nº 322

Capital autorizado y realizado $ 3.000.000

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1918

DEBE	$ m/n
Propiedad Quinta Moreno	2148641 24
Muebles y Utiles	826 40
Instalaciones Industriales	1827 —
Producción a Liquidar	1424 12
Caja:	
en efectivo	675 59
Bancos:	
en Cuenta Corriente	135 27
Municipalidad de la Capital	61156 16
Pavimentación Caseros esquina Luca	8576 55
Multas y Costas	783 28
Intereses y Descuentos	4389 72
Intereses c/ Pavimentación	307 34
Comisiones y Corretajes	32 35
Pavimentación Calles cedidas	6553 54
Impuestos	6817 07
Servicio de Obligaciones 7 % Serie A	19214 —
Servicio de Obligaciones 7 % Serie B	1750 —
Intereses sobre Cupones y Debentures	1182 57
Gastos Generales	11986 04
Ganancias y Pérdidas	875863 97
	3153167 21

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Fondo de Reserva	26521 40
Varios Acreedores	41758 63
Obligaciones a Pagar	8519 97
Impuestos sobre Edificaciones	61156 16
Municipalidad c/Derechos Escrituración	1783 74
Municipalidad c/ Pavimentación	6310 94
Descuentos sobre Debentures 7% Serie A	5425 —
Descuentos sobre Debentures 7% Serie B	500 —
Bonos de Pavimentación	1190 —
Intereses Banco de la Provincia de Buenos Aires	1 37
	3153167 21

Buenos Aires, Junio 18 de 1918.

Pedro J. Acevedo, síndico liquidador.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 638-v-3 julio

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 537

Autorizada por el S. G. N. en fecha 19 de Diciembre de 1901

Capital autorizado subscripto y realizado........ $ o/s 1.000 000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones y propiedades......		6'3097 60
Muebles y útiles...........		19687 65
Mercaderías....		2996661 45
Deudores.......	29642 35	2200327 54
Obligaciones a cobrar.......		127452 35
Caja y bancos..		14476 36
Empresas industriales.......		4303417 53
Varios.........	1245 08	89301 52
Conversión.. ..	2074419 94	
	2105307 37	10449422 —

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital..	1000000 —	
Reserva legal...	133152 94	
Reserva especial	318400 —	
Dividendos a pagar....	4070 —	
Obligaciones a pagar.......	23839 90	1322939 83
Cuentas en suspenso		70853 56
Garantías......		109575 35
Varios acreedores..........	253014 86	4231462 45
Ganancias y pérdidas..	372879 67	
Conversión.....		4714590 81
	2105307 37	10449422 —

Buenos Aires, Junio 13 de 1918.

A. Tornquist, presidente.—R. Gross, gerente.—E. Berduc, síndico

Buenos Aires, 26 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance **previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia** —*Diego González*, Jefe.

Nº 605-v-4 julio.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 857

Atorizada por el Superior Gobierno por Decreto de fecha 9 de Septiembre 1913

Capital autorizado......... $ 500.000 —
« subscripto........ » 362 000 —
» realizado.......... » 72.400 —

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1918

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones.....................	138000 —
Accionistas..................	289600 —
Nuevo Banco Italiano.......	86 60
Intereses....................	5050 41
Abonos telefónicos.........	1830 —
Patentes............	500 —
Edificio social..............	199827 —
Impuestos y contribuciones..	986 —
Gastos judiciales............	400 —
Banco Español.......	1578 18
Banco de la Nación.........	2339 35
Imprenta y Librería.........	4296 95
Sueldos................. ..	41720 02
Banco de la Provincia	43949 26
Oficina legal................	4060 —
Boletines diarios.....	5475 89
Títulos	2300 —
Gastos generales...........	3265 62
Muebles y útiles............	10751 84
Caja.........................	1332 90
	757350 02

PASIVO	$ m/n
—	
Capital.................. .	500000 —
Fondo de reserva..........	6091 77
» de previsión..........	53775 92
Alquileres	5400 —
Primas sobre acciones	3500 —
Roberto Cano..............	377 46
Hipotecas................ .	115000 —
Revista semanal............	5683 87
Cuotas servicios Nº 1 y 2..	67521 —
	757350 02

Mariano F. Agüero, presidente.—Francisco Ojám, secretario.—Alfredo E. Lanús, tesorero.—Humberto Lavarello, contador.—Vº Bº: Juan S. Echevarría, síndico

Buenos Aires, 25 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo **Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia** —*Diego González*, Jefe.

Nº 618-v-4 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública para la impresión de cincuenta mil libretas de ahorro postal.

Las condiciones y modelos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Archivo y Depósito de la Caja Nacional de Ahorro Postal, Callao esquina Bartolomé Mitre, todos los días hábiles de 10 a/m., a 4 p/m., y sábados de 9 a/m., a 12 m.

Las propuestas deberán presentarse en los formularios oficiales que se entregará a cada uno de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Julio próximo a las once y media de la mañana, en la Secretaría de la Caja, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1918. — El Secretario.

v-6 julio

Intendencia Municipal

Llámase a licitación por el término de diez (10) días, para la provisión de artículos de tienda con destino a las dependencias de la Asistencia Pública y Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, a las dos pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918.

v-4 julio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a las reparticiones municipales hasta el 30 de Junio próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

v-30 junio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles hasta el 30 de Junio próximo, con destino a los servicios de las dependencias municipales. Tendrá lugar el día 10 del mes entrante a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.

v-30 junio.

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de combustibles con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 de Julio próximo a las 2,30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918.

v-5 julio.

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de 400 postes de madera dura con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 5 de Julio próximo a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918.

v-5 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 225.000 litros de kerosene con destino al servicio de alumbrado público.

Tendrá lugar el día 8 de Julio próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918.

v-8 julio.

Llámase a licitación para la provisión de plazaba con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza, durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 8 de Julio próximo, a las 2,30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918.

v-8 julio.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a la una y treinta p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles: Franco de Avenida de los Constituyentes a Bolivia de Estación Pueyrredon a Albarello, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — El Secretario.

v-8 julio

Llámase a licitación pública para el día 5 del entrante a la una y treinta p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Bucarelli de Juraménto a Monroé y Bauness de Mendóza a Monroé, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado que puede consultarse en la Sub Secretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. — El Secretario.

v-5 de julio

Policía de la Capital

El día 5 de Julio de 1918, a las 3 p/m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección del uniforme a usarse en el verano 1918/19, y con destino a todo el personal de esta Policía. — Datos y **pliegos de condiciones en la citada División**, Moreno 1550. — Buenos Aires, **Junio** de 1918.

v-5 julio

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la adquisición de 250 toneladas de leña de quebracho colorado, tipo campana, para el consumo en lo que resta del corriente año.

Pliego de condiciones en la secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p/m. (Sábado de 10 a 12 m.).

Las propuestas se abrirán en la misma oficina el día 12 de Julio próximo a las 3 de la tarde con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-12 julio

Llámase a licitación pública para la adquisición de 250 toneladas de leña de quebracho colorado, tipo campana, para el consumo en lo que resta del corriente año.

Pliego de condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p/m., (Sábados de 10 a 12).

Las propuestas se abrirán en la misma Oficina el día 12 de Julio próximo a las 3 de la tarde con las formalidades de Ley. — El Secretario.

v-3 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante los meses de Agosto a Diciembre del corriente año, ambos inclusives, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento, el día 15 de Julio próximo a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1918. — El Director interino.

v-15 julio

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, marca «O», para el tercer trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 3 de Julio próximo, a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — El Director interino.

v-3 julio

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de agua caliente, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso. Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba, el día 26 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse en los locales expresados, los documentos pertinentes a la licitación. — Buenos Aires Junio 27 de 1918. — Inspección General.

v-26 julio

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal General Pico, (P. Central). Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal General Pico.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en lan Gerencias de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en Sucursal General Pico, antes de las 3 p/m., del día 22 de Julio de 1918, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal General Pico, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1918. — Los Gerentes.

v-22 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Agosto de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

15.000 kilos carne vaca, de primera, libre de garrones y cogote.

Mercado

6.850 kilos de papas libres de brotes y marchitas.
850 kilos de batatas ídem., ídem.
6.900 kilos de verdura fresca.
1.302 docenas de fruta de estación.

Almacén

100 kilos de bacalao sin espinas.
34 kilos aceite de oliva Ottone o Boca Negra.
140 kilos aceite de oliva de primera.
90 kilos de aceite de segunda.
720 gramos de conserva de tomates.
720 gramos de hongos secos de primera.
300 kilos de garbanzos de primera.
436 kilos de grasa de vaca de primera derretida.
80 litros de kerosene.
38 kilos de sal fina.
73 kilos de tocino de primera.
300 kilos de porotos Tapes.
8 kilos de queso Goya de rallar.
81 litros de vinagre de vino.
291 kilos de yerba Flor de Lis.
10 litros de alcohol desnaturalizado.
1.340 kilos de jabón amarillo en barras.
30 kilos de fariña.

Fideería

200 kilos de harina de trigo de segunda.
140 kilos de harina de maíz.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.
410 kilos de soda cristal.
200 kilos de bolsa de arpillera usada.
14 docenas de trapos de piso.
3 docenas de zuecos para baldeo, plantilla madera.

1 docena de ladrillos ingleses.
1 docena sapolio.
1 docena frascos Brillant Bélgue.
1 lata cera nogal para pisos.
1 plumero buena clase, tamaño mediano.
1 docena pocillos de loza para café.
1 docena de cucharitas para café de alpaca.
2 docenas platos hondos enlozados.
4 docenas platos playos enlozados.
1 paquete de hilo de atar grueso.
1 paquete de hilo de atar fino.
2 escobillones piazabal con cabo.
60 litros de acaroina.
100 vidrios dobles de 0.46 x 0.51
1 litro ácido muriático.
2 hojas de latón de 1.00 x 2.50 (XXXX).
2 latas de masilla eléctrica.
10 litros de aceite para máquina «Mobiloil» grueso.
5 kilos clavos de 0.050 m.
3 fierros para cepillos de 0.044 m. «Peugeot».
3 fierros para cepillos de 0.055 m. «Peugeot».
5 kilos clavos de 0.075 m.
2 fallebas completas de cruz.

Mercería

25 metros alemanesco, buena clase.
6 toallas grandes de hilo.

Librería

12 cajas de broches Nos. 0 al 5, (dos de cada número).
2 resmas papel Romaní rayado.
2 resmas papel doble oficio de 46 por 72.
2 resmas papel imitación tela tamaño oficio.
2 resmas papel hilo tamaño oficio.
15 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».
25 hojas papel secante gris, tamaño grande.
1 decena de cajas de cinta para máquina «Royal».
3 cajas plumas Leonard de 144 número 516.
4 cajas plumas Perry de 144, número 341.
1 caja papel carbónico.
3 frascos de un litro tinta común «Stephens».
2 frascos de 1/4 litro de tinta carmín «Stephens».
400 sobres blancos de oficio.
400 sobres comerciales para cartas.

Escobería

100 atados paja de guinea de 1ª.
18 kilos alambre Nº 19.
30 ovillos hilo Nº 3 — 10.
1 paquete de clavos de 1".
3 kilos de azufre en polvo.
550 palos «Brasil» de primera.

Combustibles

25.000 kilos de leña «Campana», de quebracho colorado.
26.700 kilos de leña hachada, de quebracho colorado.

Materiales de electricidad

70 lámparas de 16 bujías 220 w. filamento metálico Phillips.
30 lámparas de 32 bujías 220 w. filamento metálico Phillips.
20 lámparas de 100 bujías 1/2 w. filamento metálico Phillips.
10 lámparas de 200 bujías 1/2 w. filamento metálico Phillips.
6 pilas secas de 4 w. «Hellesen».
6 bujías para estufas de 220 w. 250 V.

Materiales de construcción

1.000 kilos de cal de Córdoba.
2 metros de arena oriental gruesa.
2 metros de arena oriental fina.
500 azulejos de 0.15 x 0.15, blancos extranjeros.
2.000 ladrillos de cal.
10 tablas pino Paraná de 0.025 x 0.305 x 4.270.
2 tablas pino Paraná de 0.040 y 0.305 x 4.270.
15 metros de tirantes de pino Spruce de 0.75 x 0.75.
2 tablas de pino de tea de 0.05 x 0.305 x 4.880.

Farmacia

2 litros de aceite de ricino.
250 gramos de ácido cítrico.
10 litros de agua destilada.
500 gramos agua de azahar.
20 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
2 kilos bicarbonado de sodio común.
25 gramos cacodilato de soda.
50 cajas de viruta del 1 al 4.
3 kilos de carbonato de cal común.
2 cepillos para mano común.
250 gramos cloroformo común.
150 corchos diversos tamaños.
100 gramos éter sulfúrico.
100 gramos extracto fluído ratania.
30 frascos vacíos para despacho de 60 gramos.
30 frascos vacíos para despacho de 200 gramos.
10 piezas de gasa hidrófila de 40 metros cada una marca Johnston y Johnston.
25 gramos Guayacol.
250 gramos yodo metálico.
2 docenas jabones windsor.
2 kilos magnesia calcinada Erba.
2 cajas de sellos Nº 1 «Tigre».
100 gramos sen en hojas.
3 kilos sulfato de soda común.
100 gramos timol.
5 kilos de vaselina amarilla.

La licitación se realizará el día 3 de Julio próximo a las 3 de la tarde en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Paseo Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. — Junio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 julio

Colonia Nacional de Menores Varones

Expediente Nº 35 L.-1918.

Llámase a licitación privada hasta el día 3 de Julio próximo a las 10 antemeridiano, para la provisión al establecimiento de un mil metros de lienzo de 1 metro 20 centímetros, más o menos de ancho, siendo indispensable el envío de muestra del artículo ofrecido.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. Buenos Aires — Junio 27 de 1918. — A. Rodríguez Aguilar, secretario.

v-3 julio

Expediente Nº 34 L./1918
Segunda licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día seis del corriente a las 10 antemeridiano, para la provisión al establecimiento de:

42 Kgms. diarios, más o menos, de pan francés, elaborado con harina doble cero, de un peso de trescientos gramos cada pieza, y

170 Kgms. diarios, más o menos, de galleta elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Julio 1º de 1918. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-6 julio.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de la torre-tanque y servicio contra incendio en el edificio del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que será de 9 a. m., a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires Junio 26 de 1918. — El Secretario General.

v-1º agosto.

Llámase a licitación pública por el día 10 de Julio del corriente año, dada la urgencia del caso, para la adquisición de diez mil tricotas e igual número de pares de calzado para los niños pobres de ambos sexos, de 6 a 14 años que concurren a las escuelas primarias de la Capital, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina de Suministros de la Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, a excepción de los los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que serán presentadas escritas a máquina por duplicado, bajo sobre cerrado, y llenando todos los requisitos exigidos por las leyes, de Contabilidad y Papel Sellado, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — El Secretario General.

v-10 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de la torre-tanque y servicio de contra incendio en el edificio del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que será de 9 a. m. a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escrita a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad, y Obras Públicas tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario general.

v-1º agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la construcción del edificio destinado a depósito y talleres de la Oficina de Suministros en la calle Directorio esquina Pumacahua, dividiendo la obra en dos partes; esqueleto de cemento armado y resto de la construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que será de 9 a. m. a 12 m.

La apertura de las propuestas deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Julio próximo nio 26 de 1918. — El Secretario general.

v-20 julio

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del día 5 de Julio próximo, para la provisión de pan en la Zona de la Plata. — Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-5 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Provisión de ácido sulfúrico

Llámase a licitación para la provisión por el término de diez años del ácido sulfúrico necesario para la fabricación del coagulante destinado a la clarificación del agua de consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 8 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1918. — L. Celasco, Prosecretario.

v-12 julio.

Se llama a licitación para la construcción de (13) trece obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Mar del Plata, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 19 de Julio próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 15 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la sucursal del mismo en B. Blanca a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 por ciento) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Julio del corriente año, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 julio.

Se llama a licitación para la construcción de (45) cuarenta y cinco obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Paraná, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 4 p. m., del día 19 de Julio próximo, o en el Juzgado Federal de Paraná hasta el día 15 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le otorgará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la sucursal del mismo en Paraná, a la orden, del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 por ciento) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 julio.

Construcción de una fábrica de ácido sulfúrico

Llámase a licitación para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en los Consulados Generales de esta República en Nueva York y en Barcelona, como también en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación antes de las 3 y 1/2 p/m., del día 8 de Noviembre próximo, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1918. — L. Celasco, Prosecretario.

v-1º agosto

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio del corriente año, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de cemento Portland, envasado en barricas, a entregarse de acuerdo con el «pliego de condiciones para la provisión y recibo del cemento Portland» y demás documentos, que los interesados pueden retirar gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que desearen concurrir. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. —

v-29 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos que necesitan las Oficinas de Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, de acuerdo con los documentos que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Máquinas y Materiales—Casa de Gobierno 3er piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Julio de 1918, a las 3 p. m., ante el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

v-15 julio.

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 12.000 toneladas de leña, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el Pliego de Condiciones que sirve de base a esta licitación y que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, y en las Oficinas de la Comisión del Paraná Inferior (en Puerto Paraná), en Rosario, (calle General Mitre 435), en la Comisión del Río Uruguay, (Concepción del Uruguay) y en la de Corrientes (calle Córdoba esquina Vera).

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3er. piso) y en los juzgados Federales de las ciudades indicadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Secretario.

-v-8 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Julio de 1918, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras sobre terreno del puente a construirse sobre el Río Ceballos, en Segundo Vado, (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 20 de 1918.

v-19 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Julio, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, (Tucumán).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Secretario.

-v-23 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo a las 3 p. m., para la construcción de una balsa con destino al Riacho Baradero, frente a San Pedro, en el paraje denominado «Dos de Oro» (Buenos Aires).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 20 de 1918. — El Secretario.

v-25 Julio.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1918 a las 10 a. m., para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 20 metros de luz sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Chabas a Alcorta, ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe, valor de pesos 19.333,68 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe o en la secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

-v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1918 a las 10 a. m., para la ejecución de obras de reparación en el camino de Venado Tuerto a La Barrancosa, 2ª parte, ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe, valor de pesos 19.150,92 moneda nacional y plazo de 150 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe o en la secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

-v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1918 a las 10 a. m. para la ejecución de obras en los caminos de acceso a Cinco Saltos desde Contralmirante Cordero y Cipolletti, Ferrocarril del Sud, territorio del Río Negro, valor de pesos 25.936,66 moneda nacional y plazo de 150 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliegos de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de Viedma o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008 de 12 a 6 p. m. — El Secretario

-v-6 julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término del arrendamiento de las sepulturas ubicadas en el tablón 27, (traza provisoria) de la Sección 5ª, tablones 19 y 20, (traza provisoria) de la Sección 6ª y tablones 11, 24, y 25 de la Sección 7ª, y los nichos números 6 del Grupo D., 11, 60 y 140, Sección 1ª, Serie 2ª, 70, 75, 93 y 164, Sección 2ª; Serie 2ª; y 37 y 44 bajo nivel del Cementerio de Flores, se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados, que si en el plazo de treinta días a contar de la primera publicación no se presentaran a practicar su renovación, se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general. — Junio de 1918. — El Secretario.

v-31 Julio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Ana De Brasio de Ninin, por sí y su hija menor doña Ema Leonor Ninin, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Marcos Ninin. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. — El Secretario.

v-5 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Modesta Malisan de Flores, por sí y sus hijos menores doña Nélida Eloísa, don Federico Nicolás Miguel y doña Lidia Sofía Flores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Arsenal del Río de la Plata, don Federico G. Flores. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — El Secretario.

v-10 julio —

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Isabel Omar, en su carácter de hija del ex-jubilado don Manuel Sotero Omar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

v-8 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Catalina Jiménez de Carbonell, en su carácter de viuda del ex-Jefe de la Dirección Administrativa del Senado Nacional, don Cayetano Carbonell. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — El Secretario.

v-8 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Cármen Alvelda de Arauzadi, en su carácter de viuda del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Florencio Arauzadi. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

v-8 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — El Secretario.

v-3 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Urdinarrain de Peralta Ramos, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Alberto Peralta Ramos. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Secretario.

v-3 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lucía Soto de García Castaño, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Mariano García Castaño. — Buenos Aires Junio 21 de 1918. — El Secretario.

v-3 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Rossi, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio —

Por término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo P. De Angelo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-20 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Paredes, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Massei, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — El Secretario.

-v-16 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sabino, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — El Secretario.

-v-13 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adrián Bustos, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Secretario.

v-12 Julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Martín, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese de-

recho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1918. — El Secretario.
v-10 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL OUTON que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.
v-6 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don ANTONIO VIDAL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1918. — El Secretario.
v-6 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Agrelo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Secretario.
v-4 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicción de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Cristina Andretta de Estrach, por sí y por su hijo menor don Alberto Jaime Estrach, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Policía de la Capital, don Antonio José Estrach. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — El Secretario.
v-6 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera pupublicación de éste, a don Blas Altieri, Agustín Bataglia, Luís Folino y doña Elena C. H. de Gómez, para que concurran a responder de los cargos que tienen establecidos en concepto de los diversos gastos ocasionados por sus hijos, durante la estadía de los mismos en la Escuela de Mecánicos del Ejército, en su carácter de alumnos de la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. — El Secretario.
E. 3 Julio. v-15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Benedicto B. Moreno, para que ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de $ 34,63 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados en su carácter de ex Enfermero Preparador de la Dirección General de Sanidad del Ejército, debiendo al mismo tiempo presentar en la Secretaría de aquella Repartición, un sello valor de $ 4 m/n., por reposición de fojas actuadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E. 3 Julio. v-15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a los ex-voluntarios del Ejército Mario C. Lanatti y Julio A. Molina, para que concurran a responder del cargo que en concepto de pérdidas de prendas pertenecientes al Estado les ha sido establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. — El Secretario.
E 3 julio v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, al ex-Guardapiso de la Aduana de la Capital, don José Senobio para que concurra a responder del cargo que le ha sido formulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.
E. 2 julio-v-13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don José Arregui, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 21,98 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de estadística, almacenaje, eslingaje, guinche y multas correspondientes a mercaderías a su nombre consignadas, debiendo al mismo tiempo, presentar en la Secretaría de aquella Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda de referencia; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.
E. 2 julio-v-13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Humberto López García para que concurra a responder del cargo que le ha sido formulado en concepto del 5 por ciento de sus sueldos como empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — El Secretario.
E. 1º julio v-12 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Nicolás Kiendros y Jorge Tulumaris, para que dentro del término de diez (10) días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen a Tesorería General la suma de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, cada uno, importe que adeudan al Fisco en concepto de reposición de sellos de un expediente que presentaron al Ministerio de Hacienda solicitando una concesión. — Contaduría General de la Nación, Junio 26 de 1918. — El Secretario.
E. 1º julio v-12 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, al ex Topógrafo de la Dirección General de Tierras y Colonias don Félix E. Rojas, para que concurra a responder del cargo que tiene establecido en concepto de reposición de fojas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 20 de 1918. — El Secretario.
E. 24 junio -v-5 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, al ex empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología don Juan Hertel, para que concurra a responder del cargo que le ha sido establecido por concepto de materiales no devueltos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 20 de 1918. — El Secretario.
E. 24 junio -v-5 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este, a doña María A. de Pimentel y don Nicanor Acosta, para que concurran a responder del cargo que les ha sido establecido por infracción a las Leyes de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.
E 23 junio v-4 julio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 13 918 o 136 R. o 125 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 13 918

Marca E. D. L., número 1, 1 cajón, vapor Samara, paquete 361, fecha de entrada Enero 27 de 1916; marca G. T., número 753, y cajón, vapor Samara, paquete 361, fecha de entrada Enero 27 de 1916; marca M. C. C., números 1006 al 07, 2 cajones, vapor P. di Udine, paquete 654, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca F. S. C. abajo Chubut, números 1 al 6, 6 cajones, vapor H. Rorer, paquete 259, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca en diamante C. 3594 arriba S. P., número 1, 1 cajón, vapor H. Rorer, paquete 259, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca M. P. N., sin número, 4 fardos, vapor Voltaire, paquete 618, fecha de entrada Febrero 15 de 1916; marca M. P. N., sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 618, fecha de entrada Febrero 15 de 1916; marca P. S. C., sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 618, fecha de entrada Febrero 15 de 1916; marca M. C., sin número, 1 cajón, vapor H. Loch, paquete 701, fecha de entrada Febrero 20 de 1916; — El Jefe.
-v-4 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, Nº 293 R. o 849 R. o 169 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dipuesto, por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

José Pignono, sin número, 2 paquetes, vapor C. S. María, serie W 1282/83, fecha de entrada Octubre 4 de 1917; L. Jurit, sin número, 1 caja, vapor Bruselas, serie W 1288, fecha de entrada Octubre 4 de 1917; Ernesto Prince, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1329, fecha de entrada Octubre 12 de 1917; Juan J. Blanco, sin número, 1 paquete, vapor C. S. María, serie W 1342, fecha de entrada Octubre 18 de 1917; M. Requelme, sin número, 1 paquete, vapor Bruselas, serie W 1347, fecha de entradaa Octubre 18 de 1917; R. de los Ríos, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 1348, fecha de entrada. Octubre 18 de 1917; Elías Barquis, sin número, 3 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 1365/67, fecha de entrada Octubre 21 de 1917; Luis Martini, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W 1368/69, fecha de entrada Octubre 21 de 1917, P. Minetti, sin número, 4 botellas, vapor Humaitá, serie W 1370/73, fecha de entrada Octubre 21 de 1917; B. Jordán, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W 1376, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; J. García, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W 1377, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; M. Paz, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W 1378, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; L. Carletti, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W 1379, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1381, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; Caumaletti, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1385, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; F. Lúcas, sin número, 1 botella, vapor Lambaré, serie W 1386, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; R. Gil, sin númerto, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1436, fecha de entrada Noviembre 3 de 1917; Emilio Blanco, sin número, 1 botella, vapor Asturiano, serie W 1451, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; Martín Correa, sin número, 1 botella, vapor Asturiano, serie W 1452, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; A. M. Curato, sin número, 1 botella, vapor Asturiano, serie W 1458, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; Eugenio Alemán, sin número, 1 botella, vapor Asturiano, serie W 1459, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; A. Leguizamón, sin número, 1 botella; vapor Asturiano, serie W 1461, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; Andrés Mosquera, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1463 fecha de entrada Noviembre 6 de 1917; Alberto Da Cuña, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 1464, fecha de entrada Noviembre 6 de 1917; Adolfo Leguizamón, sin número, 2 cajones, vapor Asturiano, serie W 1469/70, fecha de entrada Noviembre 9 de 1917; J. Piri, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1485, fecha de entrada Noviembre 9 de 1917; A. Tojas, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1486, fecha de entrada Noviembre 10 de 1917; Luis Paz, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1497, fecha de entrada Noviembrse 10 de 1917; A. Cauchanel, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1500, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; F. Bisesti, sin número, 3 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1503/05, fecha de antrada Noviembre 13 de 1917; Messina, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1506, fecha de entrada Noviembse 13 de 1917; Esteban, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1510, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; Hotel Oriental, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1511, fecha de entrada Noviembre 13 de 1918; T. Aspessi, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1512, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; Consini, sin número, 2 cajas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1513/14, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; Enrique Morras, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie 1523, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; B. Lusuico, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1548/49, fecha de entrada Noviembre 15 de 1917; Ryeño, sin número, 3 paquetes, vapor C. de Montevideo, serie W 1554/56, fecha de entrada Noviembre 16 de 1917; M. Fernández, sin número 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1557, fecha de entrada Noviembre 16 de 1917; M. Vilaseno, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie W 1558, fecha de entrada Noviembre 16 de 1917; José Lobardo, sin número, 1 botella, vapor Humaitá, serie W 1564, fecha de entrada Noviembre 18 de 1917, Ardal, sin número, 1 botella, vapor Viena, serie W 1582, fecha de entrada Noviembre 18 de 1917; A. Sierra, sin número, 4 cajas, vapor Camarones, serie W 1589/92, fecha de entrada Noviembre 20 de 1917; L. Casagrande, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1596, fecha de entrada Noviembre 21 de 1917, F. Leviari, sin número, 1 botella, vapor C. Santa María, serie W 1603, fecha de entrada Noviembre 22 de 1917; J. Opessino, sin número, 1 damajuana, vapor Viena, serie W 1605, fecha de entrada Noviembre 22 de 1917; Carlos Costossi, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1608, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; Guillermo Lima, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1609, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; Torrento, sin número, 1 bulto, vapor Londres, serie W 1611, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; Boero Gora, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1614, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; F. Fernández, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1615, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; La Confianza, sin número,

1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1617, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; A. Radanovich, sin número, 1 botella, vapor Brasil, serie W 1625, fecha de entrada Noviembre 25 de 1917; José R. Blanco, sin número, 1 bulto, vapor Pon. M. García, serie W 1628, fecha de entrada Noviembre 25 de 1917; A. Tosoneti, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1631, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; P. Filardini, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1647, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; M. H. Herrera, sin número, 1 valija, vapor C. Santa María, serie W 1650, fecha de entrada Noviembre 28 de 1917; Juan Benvenuto, 1 bulto, vapor C. Santa María, serie W 1652, fecha de entrada Noviembre 29 de 1917; Santiago Zamora, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 1657; fecha de entrada Noviembre 29 de 1917; Cándido Martínez, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 1661/62, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917, Balo, sin número, 6 cajas, vapor Bruselas, serie W 1669/74, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917, Stagnano, sin número, dos botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1675/76, fecha de entrada Diciembre 1º de 1917; N. N. sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1688, fecha de entrada Diciembre 3 de 1917; A. Monferri, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1689, fecha de entrada Diciembre 4 de 1917; A. Pasargo, sin número, 2 cajas, vapor C. Santa María, serie W 1690/91, fecha de entrada Diciembre 4 de 1917; P. Mora, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 1697, fecha de entrada Diciembre 4 de 1917; Jaime Stol, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie W 1698, fecha de entrada Diciembre 4 de 1917; Dellepiani, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1699, fecha de entrada Diciembre 5 de 1917; S. Delbono, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1770, fecha de entrada Diciembre 5 de 1917; A. Marco, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1701, fecha de entrada Diciembre 5 de 1917; A. Fons, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1705, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917, Basarini, sin número, 5 bultos, vapor Pte. Mitre, serie W 1714/18, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; Welfo, sin número, 4 bultos, vapor Pte. Mitre, serie 1719/22, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; Alberto J. Cole, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Mitre, serie W 1725, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; Francisco Presta, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Mitre, serie 1726, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; Mara Soto, sin número, 1 caja, vapor Pte. Mitre, serie W 1728, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; L. Sastre, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Mitre, serie W 1729, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; P. Galleto, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W 1734, fecha de trada Diciembre 9 de 1917; Carlos S. Lara, sin número, 1 botella, vapor C. Santa María serie W 1725, fecha de entrada Diciembre 9 de 1917; Orente Alfonso sin número 1 paquete, vapor Vaneta serie W 1736, fecha de entrada Diciembre 9 de 1917; Alberto Bonaira, sin número, 1 damajuana; vapor Guarany, serie W 1739, fecha de entrada Diciembre 11 de 1917; E. Blanco, sin número, 1 botella; vapor Ciudad de Buenos Aires, serie W 1741, fecha de entrada Diciembre 11 de 1917; Serafín, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1742, fecha de entrada Diciembre 11 de 1917; N. N. sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 1747, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; P. Strogal, sin número, 1 caja, vapor C, de Montevideo; serie W 1765, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; Capemberg, sin número 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 1766, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; E Villalónga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1773, fecha de entrada Diciembre 15 de 1917; E Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1774, fecha de entrada Diciembre 16 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1775, fecha de entrada Diciembre 16 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 bulto; vapor C. de Montevideo, serie W 1777, fecha de entrada Diciembre 16 de 1917; E. Pérez, sin número, 1 paquete; vapor C. de Montevideo, serie W 1779, fecha de entrada Diciembre 18 de 1917; José Voraro, sin número, 1 bulto; vapor C. de Buenos Aires, serie W 1790, fecha de entrada Diciembre 20 de 1917, Laborde, sin número, 2 bultos; vapor C. de Buenos Aires, serie W 1800/01, fecha de entrada Diciembre 21 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 1810, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1917; J. Bergara, sin número, 1 botella, vapor Berna, serie W 1812; fecha de entrada Diciembre 23 de 1917; Laborde, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 1816, fecha de entrada Diciembre 23 de 1917; Francisco Freyre, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 1828 fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; M. Leopar, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 1829, fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; Mujer, sin número, 1 damajuana; vapor Bruselas, serie W 1841, fecha de entrada Diciembre 28 de 1917; Cafulbo, sin número, 1 paquete; vapor C. de Montevideo, serie W 1851, fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; A. Pérez, sin número, 1 botella; vapor C. Corrientes, serie W 1852, fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; G. Rufino, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 1/2, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Juan Copich, sin número 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 3 fecha de entrada Enero 2 de 1917; Alberto Burke, sin número, 1 botella, vapor C de Montevideo, serie W 4, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Francisco Braro, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 5, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Francisco Rau, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 6, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Juan Dasiviech, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 7, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Pascual Defano, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 8, fecha de entrada Enero 2 de 1917; M. Dabordetti, sin número, 1 botella; vapor C. de Buenos Aires, serie W 9, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Julio Rodríguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 10, fecha de entrada Enero 2 de 1917; C. Alegenti, sin número, 1 botella; vapor C. de Buenos Aires, serie W 11, fecha de entrada Enero 2 de 1917; José Fadano, sin número, 1 botella; vapor C. de Buenos Aires, serie W 12 fecha de entrada Enero 12 de 1917; M. del Martir, sin número, 1 paquete; vapor C. de Montevideo, serie W 13; teccha de entrada Enero 2 de 1917; Ambrosio Elnen, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 14, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Marcelino Méndez, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 15, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie W 16, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Estela Rabinovich, sin número, 1 damajuana, vapor Bruselas; serie W 21, fecha de entrada Enero 2 de 1917; R. Grinella, sin número 1 botella, vapor Cabo Corrientes; serie W 23, fecha de entrada Enero 3 de 1917; Migret, sin número, 1 caja, vapor Cabo Corrientes, serie W 24, fecha de entrada Enero 3 de 1917; E. Campos, sin número, 2 botellas; vapor Cabo Corrientes, serie W 25/26, fecha de entrada Enero 3 de 1917; J. Varela, sin número, 1 botella; vapor Ciudad de Montevideo, serie W 27, fecha de entrada Enero 3 de 1917; S. Odone, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 28, fecha de entrada Enero 3 de 1917; J. Carezal, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie N 23, fecha d entrada Enero 3 de 1917; N. N. sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie N 38, fecha de entrada Enero 4 de 1917; José Mossi, sin número, 1 botella, vapor Viena; serie N 45, fecha de entrada Enero 5 de 1917; A. Martínez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo; serie N 40, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Vicente Buzzi, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie N 54/55, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Rodríguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 56, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Reppeti, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 57/58, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Saldin, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 60/61, fecha de entrada Enero 8 de 1917; R. Verde, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 63/64, fecha de entrada Enero 8 de 1917; N. N., sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 65, fecha de entrada Enero 8 de 1917; J. Vidal, sin número, 2 botellas, vapor Guarany; serie N 69, fecha de entrada Enero 8 de 1917; A. Carril, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 70, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Raúl Lavallés, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 71, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Igarzábal, sin número, 1 botella, vapor Luna, serie N 76, fecha de entrada Enero 8 de 1917; G. Barbet, sin número, 2 botellas; vapor C. de Montevideo, serie N 78/79, fecha de entrada Enero 9 de 1917; Pablo García, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 80, fecha de entrada Enero 9 de 1917; Camilo Amando, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie N 82, fecha de entrada Enero 9 de 1917; Manuel López, sin número, 1 damajuana; vapor C. de Montevideo, serie N 83, fecha de entrada Enero 9 de 1917; N. N., sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 84, fecha de entrada Enero 9 de 1917; Fernández, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie N 92, fecha de entrada Enero 10 de 1917; Juana Mariana, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie N 93, fecha de entrada Enero 10 de 1917; Daniel Posse, sin marca, 1 botella, vapor Lambaré; serie N 102, fecha de entrada Enero 10 de 1918; D. Bonnes, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 104/105, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Elena Ofunt, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 106, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Gusembelli, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 107, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Angel Alonzo, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 108, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Tegama, sin número, vapor C. de Montevideo, serie N 109, fecha de entrada Enero 11 de 1917; A. García, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 110/11, fecha de entrada Enero 11 de 1917; A. Zabali, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 112, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Avanti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 113, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Antonio Rey, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie N 121, fecha de entrada Enero 12 de 1917; Antonio Zafata, sin número, 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, serie N 122, fecha de entrada Enero 13 de 1917; Valle, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie N 123, fecha de entrada Enero 13 de 1917; J. León Muñoz, sin número, 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, serie 123, fecha de entrada Enero 13 de 1917; marca J. León Muñoz, s número, 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, serie 124, fecha de entrada Enero 13 de 1917; C. Shioría, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 125/26, fecha de entrada Enero 13 de 1917; Frausom, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 127/28, fecha de entrada Enero 13 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W 130, fecha de entrada Enero 13 de 1917; Bignoli, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 90w91, fecha de entrada Enero 10 de 1917; R. Lambruschini, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 132/33, fecha de entrada Enero 15 de 1917; S. Cazzón, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 147, fecha de entrada Enero 15 de 1917; Sanguinetti, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 148/49, fecha de entrada Enero 15 de 1917; Colombo, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 156, fecha de entrada Enero 17 de 1917; Cía. Telegráfico, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 157, fecha de entrada Enero 17 de 1917; Marcelina A. de Nieves, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 164, fecha de entrada, Enero 19 de 1917; Juan Pellegrino, sin número, 3 cajas, vapor Argentino, serie W 166, fecha de entrada Enero 19 de 1917; Isabel Blanco, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 168, fecha de entrada Enero 19 de 1917; Angel Manuel, sin número, 1 damj., vapor C. de Montevideo, serie W 169, fecha de entrada Enero 19 de 1917; José González, sin número, 1 bot., vapor Formosa, serie W 172, fecha de entrada Enero 19 de 1917; Isabel Perelli, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 175, fecha de entrada Enero 22 de 1917; J. Alvarez, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 176, fecha de entrada Enero 22 de 1917; J. Pérez, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 177, fecha de entrada Enero 22 de 1917; B. Aveteri, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 178, fecha de entrada Enero 22 de 1917; Pautes, sin número 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 179, fecha de entrada Enero 22 de 1917; B. Penzada, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 180, fecha de entrada Enero 22 de 1917; A. del Carril, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 184, fecha de entrada Enero 22 de 1917; A. Pellegrini, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 185, fecha de entrada Enero 22 de 1917; Isabel Buia, sin número, 1 damj., vapor C. de Buenos Aires, serie W 186, fecha de entrada Enero 22 de 1917; F. Beltrán, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 188, fecha de entrada Enero 22 de 1917; Speroni, sin número, 2 cajas, vapor Guarany, serie W 189, fecha de entrada Enero 22 de 1917; Daniel Samprero, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 194, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Carmen Caro, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 195, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Sánchez, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie 197/98, fecha de entrada Enero 24 de 1917; A. Lives, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 200, fecha de entrada Enero 24 de 1917; D. de Parieti, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 201/02, fecha de entrada Enero 24 de 1917; González, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 203/204,. vapor Cabo Corrientes, series 203/204, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Carrilevo, sin número, 1 caja, vapor C. Sta. María, serie W 206, fecha de entrada Enero 24 de 1917; L. Figuin, sin número 2 bultos, vapor Bruselas, serie W 208/09, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Emilio Algovoce, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 209, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Dolores Villares, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 213/ , fecha de entrada Enero 25 de 191 E. Armtanes, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 21 fecha de entrada Enero 25 de 1917; Costa, sin número, 3 bot., vapor Humaitá, serie W 225/27, fecha de entrada Enero 27 de 1917; J. Pauco, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 228, fecha de entrada Enero 27 de 1917; Scharione, sin número 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 229, fecha de entrada Enero 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 229, fecha de entrada Enero 27 de 1917; S. de Marina, sin número, 4 bot., vapor C. Corrientes, serie W 240/43, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Pasini, sin número, 2 bot.; vapor C. de Montevideo, serie W 245/46, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Elena Mortelino, sin número, 1 damj., vapor C. de Montevideo, serie W 247, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Alvárez, sin número, 5 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 248/52, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Euis, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 254, fecha de entrada Enero 29 de 1917; F. Porta, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 255, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Guevava, sin número, 1 bot., vapor Viena, serie W 256, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Herchenin, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W 258, fecha de entrada Enero 29 de 1917; H. R. Agote, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 259, fecha de entrada, Enero 29 de 1917; Luis Sartori, sin número, 2 paquetes, vapor C. de Bue-

nos Aires, serie W 262/63, fecha de entrada Enero 29 de 1917; José Romanelli, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 264, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Manuel Saiger, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 265, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Juan B. Pando, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 267, fecha de entreda Enero 29 de 1917; Lorenzo Balati, sin número, 1 damj., vapor C. de Buenos Aires, serie W 270, fecha de entrada Enero 30 de 1917; E. Gordano, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 271, fecha de entrada Enero 30 de 1917; Dupuy, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie W 273, fecha de entrada Enero 30 de 1917; S. M. de Arena, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 274/75, fecha de entrada Enero 30 de 1917; Laconruo, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 276, fecha de entrada Enero 30 de 1917; Jos é Neuve, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 279, fecha de entrada Enero 30 de 1917; M. Panal, sin número, 2 cajas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 279, fecha de entrada Enero 30 de 1917; S. D. Lolvez, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 286/87, fecha de entrada Enero 31 de 1918; A. Núñez, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 288, fecha de entrada Enero 31 de 1917; Martínez Domínguez, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie 289/90, fecha de entrada Enero 31 de 1917; Pezzano, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 293, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Germán Ocampo, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 294, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Vignoto, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 297, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Leonardi, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 298, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Merino, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 299, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; L. Cardone, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 300, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Guillermo Calvo, sin número, 2 cajas, vapor Pte. Mitre, serie W 303, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; P. Marco, sin número, 1 damj., vapor Pte. Mitre, serie W 306, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Julián Labaco, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 307, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; S. Carnevale, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 308, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; Salvador Albate, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 309, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; P. F. Fernández, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 310, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; L. M. Ladola, sin número, 1 caja, vapor Asturiano, serie W 313, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; M. Zelazco, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie W 314, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; marca N. N., sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 324, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; M. Rossi, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 325/26, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; J. B. Lezón, sin número, 2 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W 327/28, fecha de entrada Enero 5 de 1917; A. Guarrieri, sin número, 2 botellas, vapor Río Uruguay, serie W 332/33, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; G. Luna, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W 334, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; Macche, sin número, 2 botellas, vapor Río Uruguay, serie W 335, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; A. Scanarino, sin número, vapor C. de Montevideo, serie W 336/37, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; Ricardo, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 338, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; J. A. Teili, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 339, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; José Assorio, sin número, 1 bulto, vapor Guarany, serie W 340, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; Marcelino Ríos, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W 348, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; Luis Larrose, sin número, 1 bot., vapor Guarany, serie W 349, fecha de entrada Febrero 6 de 1917; Pedro Essimendi, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 350/51, fecha de entrada Febrero 6 de 1917; D. Lataccia, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 359/60, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; L. Millián, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 365, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; D. Alvite, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 367, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; Fontanelli, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 373, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; A. Martínez, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 374/75, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; F. García, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 376, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; Josefa Echecory, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 377/78, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; S. Spaoba, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 384, fecha de entrada Febrero 9 de 1917; A. Bruela de For, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María serie W 388, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Fofriano, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 389, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Vignote, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 390, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; vapor C. de Buenos Aires, serie W 395, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Andrés Rodríguez, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie 399/400, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Fermín Fernández, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 401, fecha de entrada. Febrero 12 de 1917; Romanelli, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 402, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Diego Galante, sin número, 3 paquetes, vapor Camarones, serie W 403, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Alchaparros, sin número, 4 cajas, vapor Camarones, serie W 404, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Alchaparros, sin número, 3 cajas, vapor Camarones, serie W 405, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Larandeira, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 408, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Rosa García, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 409, fecha entrada Febrero 12 de 1917; Aldao, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 410, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Arturo Ruiz, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 412, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Francisco Picarro, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 414, fecha de entrada Febrero 13 de 1917; Roses Fernández, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 415/16, fecha de entrada Febrero 13 de 1917; Lucas, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 425, fecha de entrada Febrero 13 de 1917; Alcántara, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 123, fecha de entrada Febrero 14 de 1917; Alcora, sin número 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 429, fecha de entrada Febrero 14 de 1917; Garaberta, sin número, 1 paq., vapor C. de Buenos Aires, serie W 435, fecha de entrada Febrero 15 de 1917; F. Piqué, sin número, 2 bot., vapor C. Piqué, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 437/38, fecha de entrada Febrero 15 de 1917; J. Rodríguez, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María., serie W 440, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; J. Sausone, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie 441, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; T. Alfirsio, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 442, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; R. Patti, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 443, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; M. Rosinda, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie 450, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; R. Varone, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 451, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; A. Paquí, sin número, Aires, serie W 457, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; A. Piera, sin número, 1 paq., vapor C. de Buenos mero, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 452, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; Baqueño, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W 458, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; S. Palma, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W 459, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; Sebastián Bordán, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 460, fecha de entrada Febrero 18 de 1917; Dorato Sicca, sin número, vapor Cabo Sta. María, serie W 461, fecha de entrada Febrero 18 de 1917; González, sin número, 2 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 462, fecha de entrada Febrero 18 de 1917; Blas Donado, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 464, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Fassani, sin número, vapor Cabo Corrientes, serie W 466, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; S. Padorano, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 468, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Bruno, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 469, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Caldeiro, sin número, 1 damj., vapor Cabo Corrientes, serie W 470, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Capatro, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 471, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Fernández, sin número, 1 bot., vapor Eolo; serie W 474, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Chicloto, sin número, 1 bot., vapor Eolo, serie W 475, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Ramondi, sin número, 1 bot., vapor Eolo, serie W 476, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; B. Ierro, sin número, 1 bulto, vapor Guarany, serie W 477, fecha de entrada, Febrero 19 de 1917; María Gaiano, sin número, 1 bul., vapor C. de Montevideo, serie W 478, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Jaime Taveruel, sin número, 1 bot., vapor C. S. María, serie W 479, fecha de entrada Febrero 19 de 19A7; Anjola Crespo, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 480, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; José Manrique, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 481, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Rañasco, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 482, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; D. Santos, sin número, 2 cajas, vapor Camarones, serie W 484, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; A. Leima, sin número, 1 damj., vapor Río Uruguay, serie W 485, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; J. P. de Calvo, sin número, 1 bot., vapor Uruguay, serie W 486, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; R. M. Sistori, sin número, 1 damj., vapor Cabo Corrientes, serie W 487, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; P. Rosis, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 488, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; A. Pili, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 490, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; A. Galani, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 491, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Julio Mali, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 492, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; A. Guillet, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 494, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; D. A. González, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 496, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; M. Pulignío, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 497, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Rapallo, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 498, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Borgies, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 499, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; A. Pillaydini, sin número, 2 bot., vapor Río Uruguay, serie W 500, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Lucia Paladino, sin número, 1 bot., vapor Río Utruguay, serie W 502, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Uveta, sin número, 1 damj., vapor Río Uruguay, serie W 505, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Pedro Bignami, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W 506, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; F. Carlino, sin número, 2 bot., vapor Río Uruguay, serie W 507, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Mario González, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 508, fecha de entrada Febrero 21 de 19A7; Bocueta, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 509, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; J. Paz Rodríguez, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W. 510, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Vetrome, sin número, 3 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 511, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; J. M. Moreno, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 512, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Perito, sin número, 1 bot., vapor C. S. María, serie W. 513, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Cara Blanca, sin número, 1 bot. vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 514, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; J. Cariglia, sin numero, 2 bot. vapor, Londres, serie W. 516, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; C. Auer, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W. 521, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; A. Azzuro; sin número; 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W. 523, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Eugenio Grucco, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 524, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Luis Peirano, sin número, 2 bot y caja, vapor C. de Montevideo, serie W. 525/26, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Q. Amat, sin número 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W. 527, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Tasnochetti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. 528, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Elías Mayer, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W. 529, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; G. Duras; sin número; 1 botella; vapor C. de Bs. Aires, serie W. 531, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; Juan Bosio, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 532, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; Italo Barrachera, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W. 537, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; Bachine; sin número; 1 botella; vapor C. de Bs. Aires, serie W. 538, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; M. Alhafin, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 539, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; Francisco Debiaggi, sin número 1 estuche, vapor C. de Montevideo, serie W. 540, fecha de entrada, Febrero 22 de 1918; María Munor, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. 541, fecha de entrada Febrero 23 de 1918; Curti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. 542, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; P. N. Castagno, sin número 1 bot. vapor C. de Montevideo, serie W. 543, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; Martínez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. 544, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; A. Buono; sin número; 2 botellas, vapor, Cabo Cor.ientes, serie W. 545, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; Porcel, sin número, 1 botella, vapor Cabo Cor.ientes, serie W. 546, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; G. Galarña, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. 552, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; Storie; sin número; 1 caja, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie W. 558, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; Nires, sin número, 2 botellas, vapor, Ciudad de Buenos Aires, serie W. 562, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; R. Quiroga; sin número, 3 botellas, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 567, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; Ivel, sin número, 2 botellas, vapor, Ciudad de Buenos Aires, serie W. 568, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; M. Abañarre, sin número, 1 botella, vapor C. Sta., María, serie W. 570, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; Luis Suárez, sin número, 2 botellas, vapor C. Sta., María, serie W. 571, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; Y. Zoppe, sin número, 2 botellas. vapor C. de Bs. Aires, serie W. 572, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; R. Murzio, sin número, 1 caja, vapor Humaita, serie, W. 573, fecha de entrada, Febrero 24 de 1917; Diego Adán; sin número, 1 caja, vapor, Humaitá, serie, w. 574, fecha de entrada, Febrero 24 de 1917; Durand, sin número, 2 botellas y caja, vapor Viena, serie W. 575/76, fecha de entrada, Febrero 25 de 1917; Taraile, sin número, 2 botellas, vapor, Río Uruguay, serie, W. 577, fecha de entrada, Febrero 25 de 1917; F. Lamarque, sin número, 1 botella, vapor, C. Sta., María, serie W. 578, fecha de entrada, Febrero 25 de 1917; Inirer, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, serie, W. 579, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Tolisancio, sin número, 1 botella, vapor, Río Uruguay, serie, W. 580,

fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Dordecca, sin número, 1 botella, vapor, Río Uruguay, serie W. 581, fecha de entrada, Febrero 25 de 1917; D. Marrat, sin número, 4 botellas, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 583, fecha de entrada, Febrero 25 de 1917; Fulguín, sin número, 2 botellas, vapor, Cabo Corrientes, serie W. 584, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; M. Delduzo, sin número, 1 botella, vapor, Cabo Corrientes, serie W. 589, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; P. Fernando, sin número, 1 botella, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 590, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Francisco Bastich, sin número, 2 botellas, vapor Lima, serie W. 591, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Martini Gibos, sin número, 2 bultos, vapor, C. de Montevideo, serie W. 592 593, fecha de entrada Febrero 27 de 1917; Enrique, sin número, 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 596, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917: L. Santi, sin número, 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 597, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; C. Marri; sin número; 1 botella; vapor, C. de Montevideo, serie W. 593, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Francisco Bidone, sin número, 1 bot. vapor, C. de Montevideo, serie W. 599, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; L. de Carbora, sin número, 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 600, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Monteverde, sin número; 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 602. fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Angel Serra, sin número, 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 603, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Ferrari; sin número; 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 604, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; J. Cantone; sin número, 2 botellas, vapor, C. Sta., María, serie W. 606, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917. Queirolo, sin número, 2 botellas, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 608, fecha de entrada. Febrero 28 de 1917. Frontini, sin número, 1 botella, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 610, fecha de entrada. Febrero 28 de 1917. J. Droni, sin número, 1 paquete, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 611, fecha de entrada, Febrero 28 de 1917. Otero, sin número, 2 botellas, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 614, fecha de entrada, Febrero 28 de 1917. J. Dreber, sin número, 1 paq. vapor, Mossoro, serie A. 999, fecha de entrada, Octubre 21 de 1917; marca, F. J. H., número 8 al 11, 1 paq. vapor, Thessal, serie B. 19, fecha de entrada, Noviembre 28, de 1917; marca en diamante, B. B. sin número, 1 cajón, vapor Ormidale, serie B. 48, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1917; Thos-Kees y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Burgundy, serie B. 58, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1917; marca C. y Z., número 2844, 1 fardo, vapor Herminius, serie A. 59, fecha de entrada, Enero 27 de 1917; marca M. S., número 13, 1 cajón, vapor Ohiván, serie A. 63, fecha de entrada Febrero 3 de 1917; Butarand y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Ohiván, serie A. 63, fecha de entrada, Febrero 3 de 1917; F. Hobell. sin número, 1 cajón, vapor Hermione, serie A. 123, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; marca F. S., número 13, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, serie A. 223, fecha de entrada, Abril 2 de 1917; marca en diamante T. H., número 6, 1 fardo, vapor, Ohiván, serie A. 258, fecha de entrada, Abril 23 de 1917; T. Williams, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, serie A. 271, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca en diamante C. H. T. T., sin número, 2 cajones, vapor Pacific, serie A. 272/73, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca R. T. C., número 1, 1 cajón, vapor Pacific, serie A. 278, fecha de entrada Mayo 10 de 1917; marca J. V. C., número 1, 1 cajón, vapor Panamán, serie A. 287, fecha de entrada, Mayo 22 de 1917, marca R. V. C., número 105 A., 1 cajón vapor Tartay, serie A. 340, fecha de entrada Mayo 22 de 1917; T. Titón e hijos, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany serie Z. 1343, fecha de entrada Octubre 2 de 1917; Méndez Muñoz, sin número, 1 paq. vapor Guarany, serie Z. 1344, fecha de entrada, Octubre 2 de 1917; Molinos Harineros, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, serie Z. 1354, fecha de entrada, Octubre 5 de 1917; E. A. Mastilloio, sin número, 1 bulto, vapor, Argentino, serie Z. 1378, fecha de entrada, Octubre 10 de 1917; Charpentier sin número, 1 cajón, vapor, Berna, serie Z. 1458, fecha de entrada Octubre 19 de 1917; La Confianza, sin número, 2 cajones, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 1466/67, fecha de entrada, Octubre 26 de 1917; María Martínez, sin número, 1 bulto, vapor, Londres, serie Z. 1468, fecha de entrada, Octubre 26 de 1917. — El Jefe.

v-6 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios, de una bolsa sobrante correspondiente al Expediente Nº 27/1918, o 253 R. o 803 A., o 119 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, Tránsito Terrestre, serie 71, fecha de entrada, Abril 24 de 1916. — El Jefe.

v-6 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Zarleago y Antonio Ricciardi acusados de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los que formaban parte de la razón social «Castellani Hermanos» establecidos con negocio de carpintería mecánica en la calle Reconquista Nº 669, acusados por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Manuel P. Maltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a los prófugos: Angel Guerrero y José Natale, por el delito de defraudación; José Martínez del Cerro por disparo de arma de fuego y lesiones; Manuel Suárez por el delito de complicidad en hurto; Amelia González por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. Local del juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — J. C. Tabossi, secretario.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a ENRIQUE PELIJERE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Matilde Esmeck, Salomón Maislin, Manuel Garibaldi y N. Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto, defraudación, defraudación y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Salvador Lamas, secretario.

E. 1º julio S/C v 3 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a ANICETO VAZQUEZ por hurto y PABLO BORDOLI por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

s/c. v-3 agosto

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, edicto, a JUAN CRAVERO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por agresión con armas a la autoridad y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

s/c. v-3 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a JORGE ROLLON, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

s/c. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, MARIANO PEREZ FERNANDEZ y FRANCISCO FERRO, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por quiebra y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y y rebeldes si así no lo hicieran. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C. — v-3 agosto.

Por orden del señor Juez de, Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, los prófugos: MANUEL CONTO y MAXIMINO ALBUIN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — David Uriburu, secretario.

S/C. — v-5 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a JOSE E. A. MANZO para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de las firmas que suscriben los documentos agregados de fojas 2 a 4 de los autos caratulados Fisco Nacional contra Manzo E. A., José, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocidas las firmas si no compareciese, como asimismo a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — Félix Alberto González del Solar, secretario.

S/C. — v-4-julio.

Por disposición del señor Juez de lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados JOSE PANTORO y JUSTO G. FIGUERAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por el delito de defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

S/C. — v-1º agosto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE RAVALLI, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Manuel A. Mariani, secretario.

S/C v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Segundo Aveijón o Pedro Valles o Luis Masantini o Rodolfo Guerra Castelar o Carlos Roura o Emilio Cánovas del Castillo o Rodolfo Castèlar o José Rodríguez (a) «El Cubanito», y a Margarita López o María Manuela Rodríguez o Martínez o Bárbara Martínez o María Rodríguez o Margarita Martínez, acusados de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado:. Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rosas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado José López Fernández o José Quinta o Manuel Pérez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

s/c-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Vila, Juan Vila, Cayetano Grossi (a) «Marroco», Antonio Méndez, Manuel Torres, Francisco Cotto o Coto, Alfredo Patelucci y A. C. Barese o Barere, acusados de hurto, a José Castro, Leopoldo Peluffo, Inocencio Santos y Teodoro Santos, de quiebra culpable y fraudulenta, a José López y Severo Potenza, de estafa, y a Carlos Ranello y Arnaldo Marcia, de defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso, — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

s/c-v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo Shinatshi, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 17 de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo, Adolfo Antonio o Benito Solari, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en el proceso que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — David Uriburu, secretario.

s/c v-25 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Doctor Manuel Carrillos, se cita, llama y emplaza a Joaquín Ramos Godoy, Benito Matías Pereyra y Francisco Ernesto Gómez, para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Contador del 4º Distrito de Correos Benito M. Pereyra, medidas previas», que se tramitan ante este Tribunal. — Secretaría Rosario, Junio 7 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

s/c v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Francisco Ferro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-31 junio.

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 28ª de la Capital de la República, don Juan S. Castagnino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN MANUEL MENDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, sito en la calle México 3031, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, a 3 de Junio del año 1918. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz.

E. 18 junio Nº...-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «José Testei», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — Enrique A. Saguier, secretario.

s/c v- 18 julio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Rómulo Julian Oliden», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — F. M. Alsina, secretario.

s/c v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Lebedidefnsky, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — Carlos J. Guerello Secretario. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c v-16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Roberto Ortíz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto a Lisardo Brión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. A. M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c v-16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a Estanislao Graziani (hijo) por quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c v-16 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a ROBERTO STRAZZA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho sinó compareciese durante el tiempo señalado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — J. Serrano, secretario.

s/c v-15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a Rafael Pugliese por negación maliciosa de deuda y defraudación a Juan Devaux por quiebra reputada fraudulenta. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918.

Secretaría a cargo del Doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c v-5 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y hurto respectivamente, a CELVINO BANZA y ANGEL GARCIA FERNANDEZ, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaren dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

s/c v-3 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de, tres, días; a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA ANGEL y MESTRE, para que comparezca a estar a derecho en un incidente por infracción a la Ley de Papel Sellado, en los autos que se le siguiera por defraudación, bajo apercibimiento. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Talcahuano, 3er piso. — Luis F. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-29 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a PABLO J. YAMPOLSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — C. F. Figueroa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3ro. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C. — v-6 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a BENITO MATIAS PEREYRA y FRANCISCO ERNESTO GOMEZ, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen, por estar así ordenado en los autos Fiscal, contra Benito M. Pereyra, medidas previas». — Secretaría, Rosario, Mayo 14 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

S/C. — v-5 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza para que comparezca dentro de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, a don JOSE MILISA, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley de Correos, que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 23 de 1918. — Quintín Munuge, secretario.

S/C. — v-10 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a LUCIO BUSTAMANTE, ENRIQUE LARRANDART y GUILLERMO GRAHAM para que comparezcan a estar á derecho en el sumario que se les sigué por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

s/c-v-19 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 6084 B, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balandra denominada «Margarita» número de matrícula 2889 la que se encuentra en la Sub-Prefectura de Bahía Blanca.

Dicha embarcación tiene las siguientes características; Eslora 9.90 metros manga 4.22 metros y punatl 1.31 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 julio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

Nota 2908/17. — Neris Antonio, pesos 2 moneda nacional.

Nota 3097/17. — Salza Carlos E., pesos 1 moneda nacional.

Nota 3874/17. — Martínez Blas, pesos 2 moneda nacional.

Nota 27/18. — Johnson Guillermo, pesos 1 moneda nacional.

Exp. L-3837/04. — Lazzarino Félix, pesos 10 moneda nacional.

Exp. C-453/05. — Cibils Buxareo Jaime y Dávila Tristán, pesos 1 moneda nacional.

Exp. A-1519/16. — Aysaguer Darán V. y E. T. de Aysaguer, pesos 6 moneda nacional.

Exp. B-613/16. — Bosco Nicolás F., Horacio Maldonado, pesos 4 moneda nacional.

Exp. C-1806/16. — Cibils Aveilaneda E., pesos 5 moneda nacional.

Exp. D-573/16. — Delgado Julian R., Eylenstein E. R., pesos 1 moneda nacional.

Exp. F-1336/16. — Ferrada Marcos, Ferrada Bernardo y Arturo Ferrada, pesos 14 moneda nacional.

Exp. M-7857/16. — Martínez Guerrero Guillermo, pesos 12 moneda nacional.

Exp. Z-1621/16. — Zullevich Jorge. Fuentes Carlos y Estrada Pedro. — Etchegaray Pedro, pesos 1 moneda nacional.

Exp. A-1868/17. — Argüello Isauro P., pesos 8 moneda nacional.

Exp. C-1084/17. — Carrera A. F., pesos 2.50 moneda nacional.

Exp. G-546/17. — Gramillo Nieva Abrahám, pesos 15 moneda nacional.

Exp. L-1200/17. — Lezica de Serantes Candelaria, pesos 2 moneda nacional.

Exp. M-1116/17. — Molinari Kinsman, pesos 2 moneda nacional.

Exp. M-1817/17. — Molinari Kinsman, pesos 2 moneda nacional.

Exp. Q-1358/17. — Quiroga Modesto, pesos 10 moneda nacional.

Exp. S-1015/17. — Schwal Marcos, pesos 8 moneda nacional.

Exp. S-1597/17. — Silenzi Vicente, pesos 2.50 moneda nacional.

Exp. A-202/18. — Argüello Isauro P., pesos 10 moneda nacional.

Exp. P-303/18. — Pereyra Ramírez M. F., pesos 29 moneda nacional. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. A. C. Birabén, secretario.

v-18 julio.

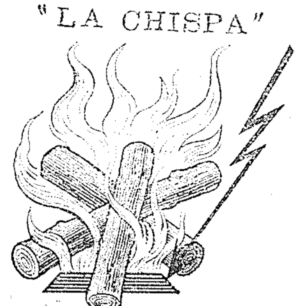
PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 62772

"LA CHISPA"



MARCA REGISTRADA

Junio 25 de 1918. — Carlos Frentzel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 498.

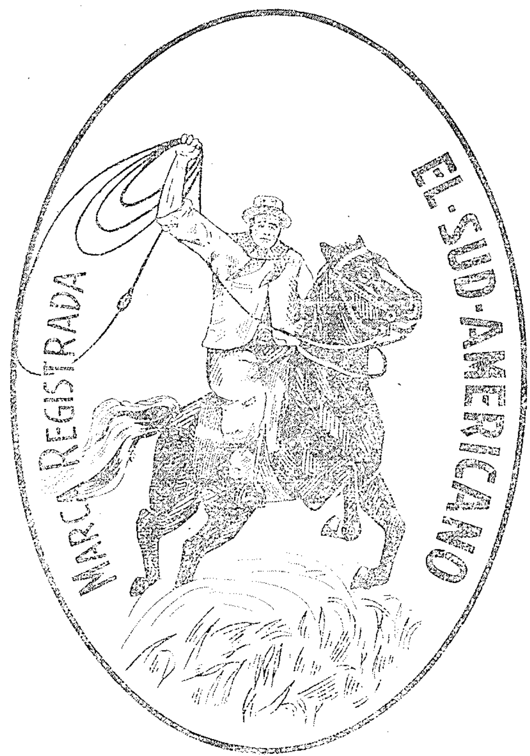
v-5 julio

Acta Nº 62733



Junio 21 de 1918. — D. Leonard y Company. — Para distinguir plumas en general, de la clase 18. — Aviso Nº 434. v-3 julio

Acta Nº 62735



Junio 21 de 1918. — José Salerno. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 436. v-3 julio

Acta Nº 62736



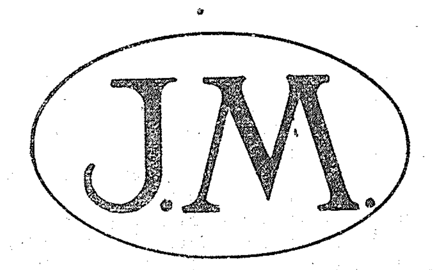
Junio 21 de 1918. — Destilería Bodegas y Cervecería Germania Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 437. v-3 julio

Acta Nº 62768



Junio 24 de 1918. — Chiesa Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 468. v-5 julio

Acta Nº 62737



Junio 21 de 1918. — Julio Mailhos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 438. v-3 julio

Acta Nº 62725

MORILES

Junio 21 de 1918. — Carbonell y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 396. v-3 julio

Acta Nº 62727

LOS INMORTALES

Junio 21 de 1918. — Jaureguiberry Hnos. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 431. v-3 julio

Acta Nº 62728

LOS INMORTALES

Junio 21 de 1918. — Jaureguiberry Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 430. v-3 julio

Acta Nº 62734

LAXOL

Junio 21 de 1918, — A. J. White Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en medicina y farmacia, de la clase 2. — Aviso Nº 435. v-3 julio

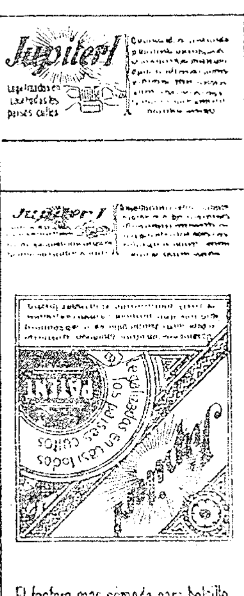
Acta Nº 62753



100 GRAMOS.

Junio 24 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 472. v-5 julio

Acta Nº 62754



Junio 24 de 1918. — Sucesión de Antonio de Sartos. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso Nº 473. v-5 julio

Acta Nº 62740



MIGNAQUY & Cía
BUENOS AIRES

Junio 21 de 1918. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir vinos malvasía, de la clase 23. — Aviso Nº 419. v-3 julio

Acta Nº 62741



Junio 22 de 1918. — Gilchrist y Co. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, petróleos y naftas, de la clase 3. — Aviso Nº 456. v-3 julio

Acta Nº 62742

"EXPRESS"

Junio 22 de 1918. — Edelmiro Silva y Salustiano José de Paula. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 460. v-3 julio

Acta Nº 62743

REINA VICTORIA

Junio 22 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 457. v-3 julio

Acta Nº 62738

WI WI

Junio 21 de 1918. — Gregorio Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 447. v-3 julio

Acta Nº 62769

Harvard

Junio 24 de 1918. — A. C. Mayer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 482. v-5 julio

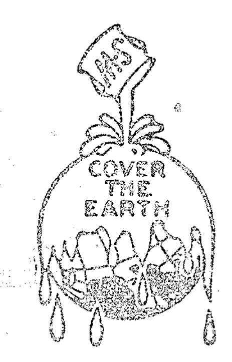
Acta Nº 62718

BRAENDER

Junio 21 de 1918. — Braender Rubber y Tire Company. — Para distinguir neumáticos y cubiertas de goma para automóviles de la clase 17. — Aviso Nº 423.

v-3 julio

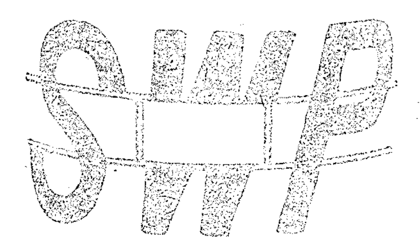
Acta Nº 62719



Junio 21 de 1918. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas, y colores, esmaltes, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso Nº 422.

v-3 julio

Acta Nº 62721



Junio 21 de 1918. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas y colores, esmaltes, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso Nº 421.

v-3 julio

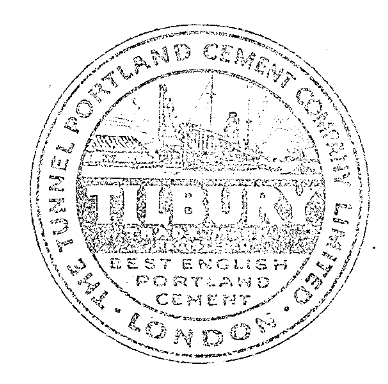
Acta Nº 62724



Junio 21 de 1918. — Francisco Girbau. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Aviso Nº 395.

v-3 julio

Acta Nº 62726



Junio 21 de 1918. — The Tunnel Portland Cement Company Limited. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso Nº 427.

v-3 julio

Acta Nº 62809



Junio 27 de 1918. — Francisco J. Pearson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 558.

v-8 julio.

Acta Nº 62807



Junio 27 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso Nº 565.

v-8 julio.

Acta Nº 62791

ESTANCIAS ARGENTINAS

Junio 25 de 1918. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 21. — Aviso Nº 538.

v-8 julio.

Acta Nº 62802

AU PETIT DUC

Junio 27 de 1918. — Carlos Vaysse. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafetería, de la casle 16. — Aviso Nº 535.

v-8 julio.

Acta Nº 62799

MULFORD

Junio 27 de 1918. — H. K. Mulford Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 569.

v-8 julio.

Acta Nº 62795

PRINCIPE DE GALES

Junio 26 de 1918. — Urakle y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 522.

v-8 julio

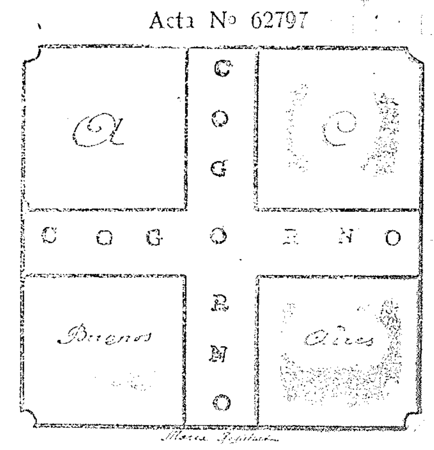
Acta Nº 62801



Junio 27 de 1918. — L. van Bokkelen. — Para distinguir mostazas en general, de la clase 22, (envase). — Aviso Nº 567.

v-8 julio.

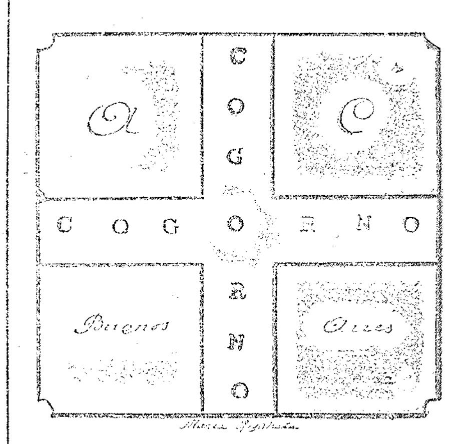
Acta Nº 62797



Junio 27 de 1918. — Andrés Cogerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 542.

v-8 julio.

Acta Nº 62795



Junio 27 de 1918. — Andrés Cogerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 541.

v-8 julio.

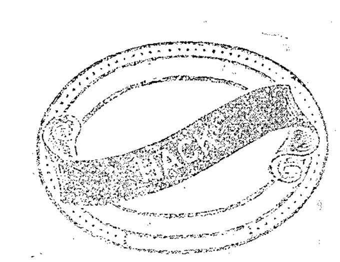
Acta Nº 62810

IDEAL

Junio 27 de 1918. — The New Home Sewing Machine Company. — Para distinguir máquinas de coser, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Aviso Nº 559.

v-8 julio.

Acta Nº 61893



Mayo 1º de 1918. — José María Gómez, Francisco Gómez y Felipe Gómez. — Para distinguir artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — (Modificada). — Aviso Nº 566.

v-8 julio.

Acta Nº 62783

BAKER'S

Junio 26 de 1918. — Walter Baker y Company Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 519.

v-8 julio.

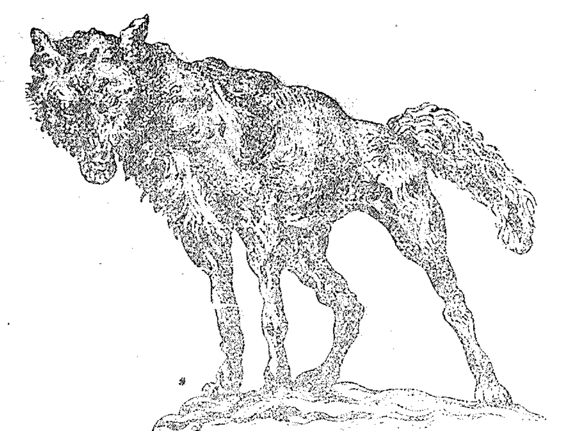
Acta Nº 62784

ROMEO

Junio 26 de 1918. — Henry W. Peabody y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 520.

v-8 julio.

Acta Nº 62756



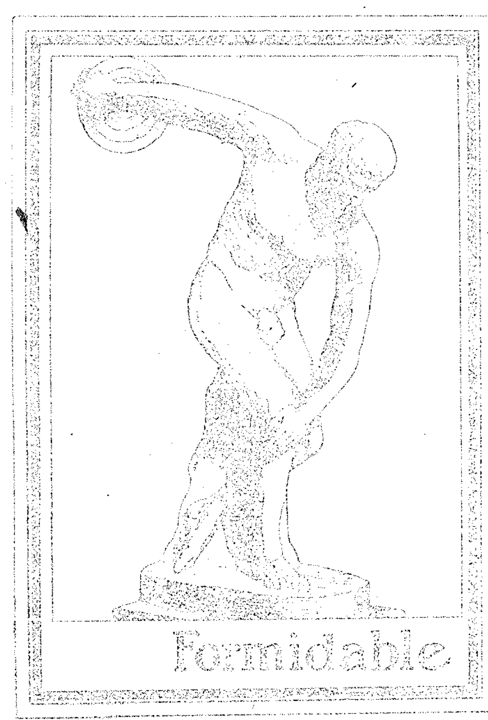
Junio 24 de 1918. — Charles D. Thurston. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 486. v-5 julio

Acta Nº 62757



Junio 24 de 1918. — Charles D. Thurston. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 485. v-5 julio

Acta Nº 62758



Junio 24 de 1918. — Charles D. Thurston. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 484. v-5 julio

Acta Nº 62779



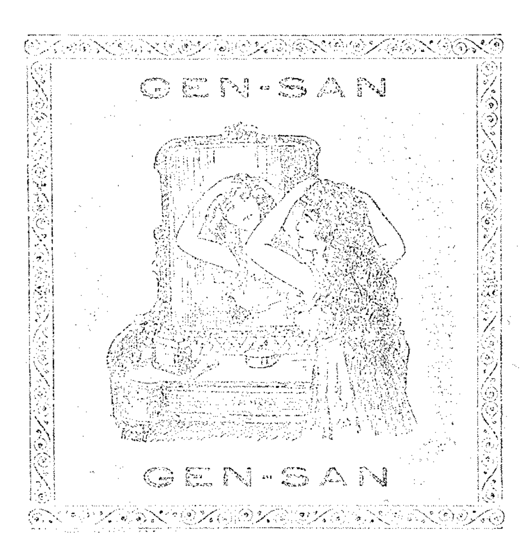
Junio 25 de 1918. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 504. v-5 julio

Acta Nº 62762



Junio 24 de 1918. — Alberto E. Lafanne. — Para distinguir pieles y confecciones de pieles, de la clase 19. — Aviso Nº 418. v-5 julio

Acta Nº 62770



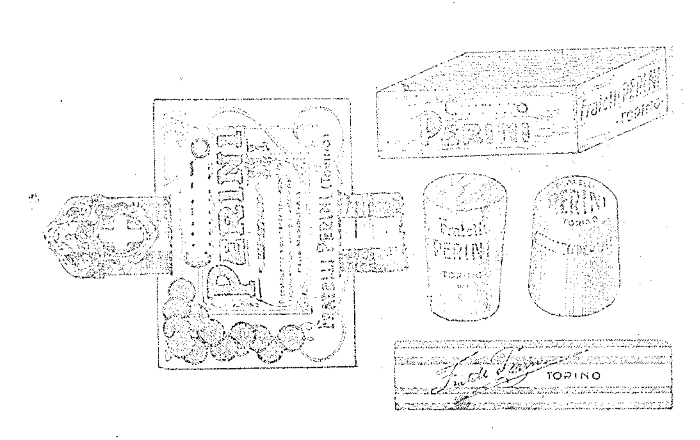
Junio 25 de 1918. — Angel Gentini, Arnoldo Luraschi y Mauricio D. Sáenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, camisería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 459. v-5 julio

Acta Nº 62774



Junio 25 de 1918. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas y colores, esmaltes barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pinturas, de la clase 10. — Aviso Nº 505. v-5 julio

Acta Nº 62778



Junio 25 de 1918. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 503. v-5 julio

Acta Nº 62666

ELEGANTE

Junio 17 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 306 (corregida).

v-5 julio

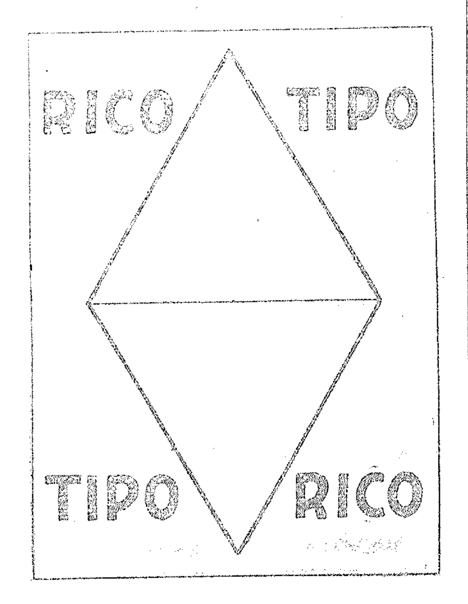
Acta Nº 62769

SEÑOR

Junio 24 de 1918. — Peirano y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 495.

v-5 julio

Acta Nº 62771

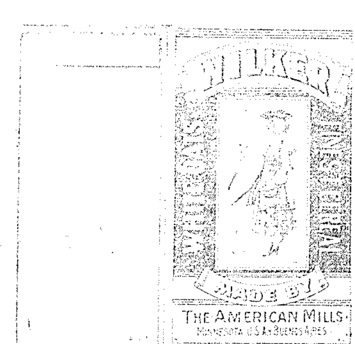


Junio 25 de 1918. — Compañía Argentina de tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 458.

v-5 julio

Acta Nº 62765





Junio 24 de 1918. — Molinos Sudamericanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 499.

v-6 julio.

Acta Nº 62791

ESTANCIAS ARGENTINAS

Junio 26 de 1918. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados o manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 534.

v-6 julio

Acta Nº 62793

ESTANCIAS ARGENTINAS

Junio 26 de 1918. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 537.

v-6 julio

Acta Nº 62789

ESTANCIAS ARGENTINAS

Junio 26 de 1918. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 532.

v-6 julio

Acta Nº 62790

ESTANCIAS ARGENTINAS

Junio 26 de 1918. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 533.

v-6 julio

Acta Nº 62787

ESTANCIAS ARGENTINAS

Junio 26 de 1918. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 530.

v-6 julio

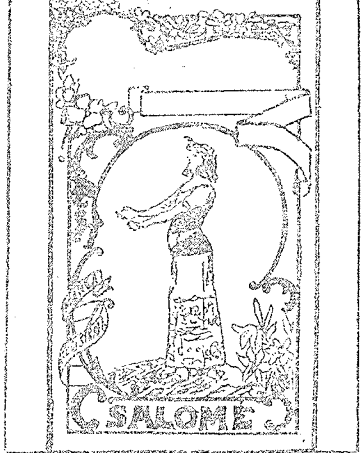
Acta Nº 62788

ESTANCIAS ARGENTINAS

Junio 26 de 1918. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, águas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 531.

v-6 julio

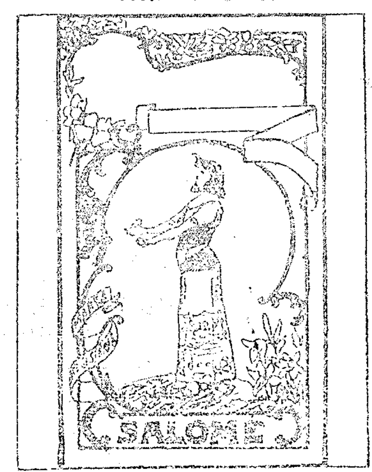
Acta Nº 62786



Junio 26 de 1918. — Ballester Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 529.

v-6 julio

Acta Nº 62785



Junio 26 de 1918. — Ballester Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 528.

v-6 julio

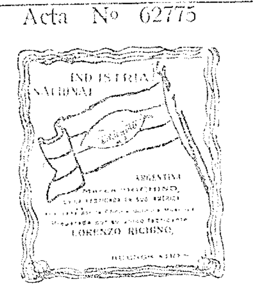
Acta Nº 62773.



Junio 25 de 1918. — Rodríguez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 499.

v-5 julio

Acta Nº 62775



Junio 25 de 1918. — Lorenzo Richino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 388.

v-5 julio

Acta Nº 62776



Junio 25 de 1918. — José Salerio. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 426.

v-5 julio

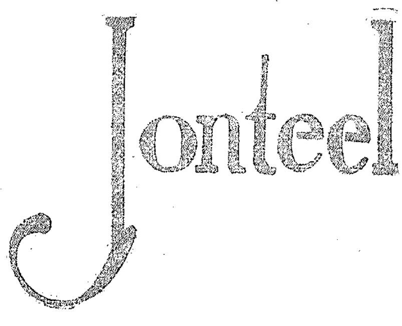
Acta Nº 62777



Junio 25 de 1918. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 502.

v-5 julio

Acta Nº 62780



Junio 25 de 1918. — United Drug. Company. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 507.

v-5 julio

Acta Nº 62781



Junio 25 de 1918. — United Drug. Company. — Para distinguir substancias y productos químicos en su estado preparado, preparaciones farmacéuticas, drogas naturales y preparadas, medicinas y jabones medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 506.

v-5 julio

Acta Nº 61825

RUBERRYN

Abril 27 de 1918. — Sama Kesler. — Para distinguir confecciones en general, y confecciones de calzados, sombreros, gorras, impermeables e impermeabilizados, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 470.

v-5 julio

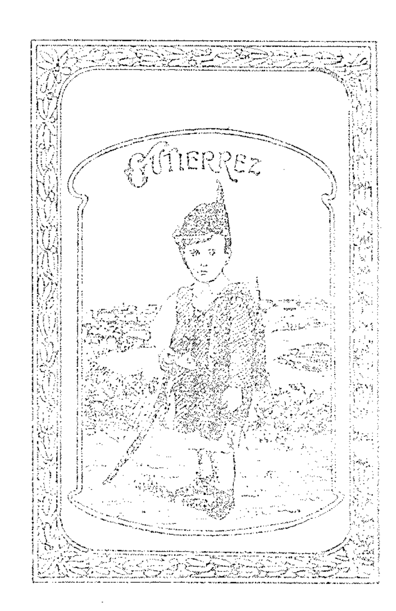
Acta Nº 62537

SOARES

Junio 12 de 1918. — Hilario Soares Doradles. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 166.

v-5 julio

Acta Nº 62744



Junio 24 de 1918. — Gutiérrez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 351.

v-5 julio

Acta Nº 62747



Junio 24 de 1918. — Manuel Urquiza. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 446.

v-5 julio

Acta Nº 62748

PIONER

Junio 24 de 1918. — Rodolfo Meyer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos aparatos de alumbrado, lámparas, linternas, faroles, faros, tubos, mecheros, bombas y demás aparatos y accesorios para alumbrado calefacción y cocción. — Aviso Nº 466.

v-5 julio

Acta Nº 62752

LECTROFLATER

Junio 24 de 1918. — The Black y Decker Manufacturing Company. — Para distinguir compresores de aire, de la clase 20. — Aviso Nº 471.

v-5 julio

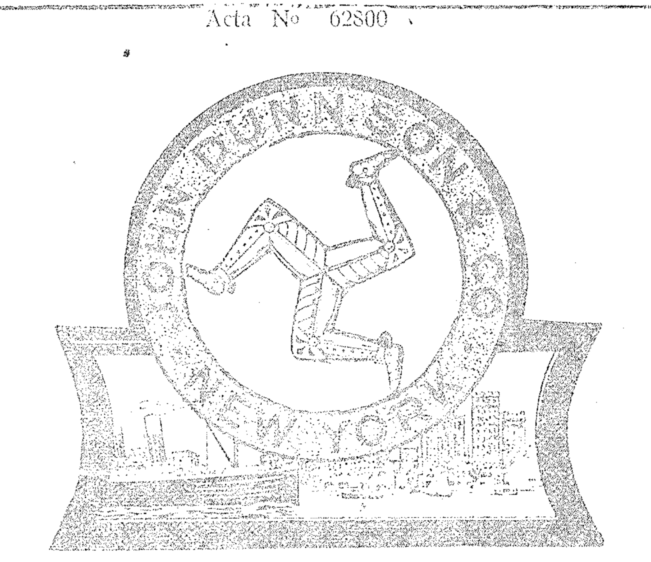
Acta Nº 62795



Junio 26 de 1918. — The Kolox Company, S. A. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 521.

v-6 julio

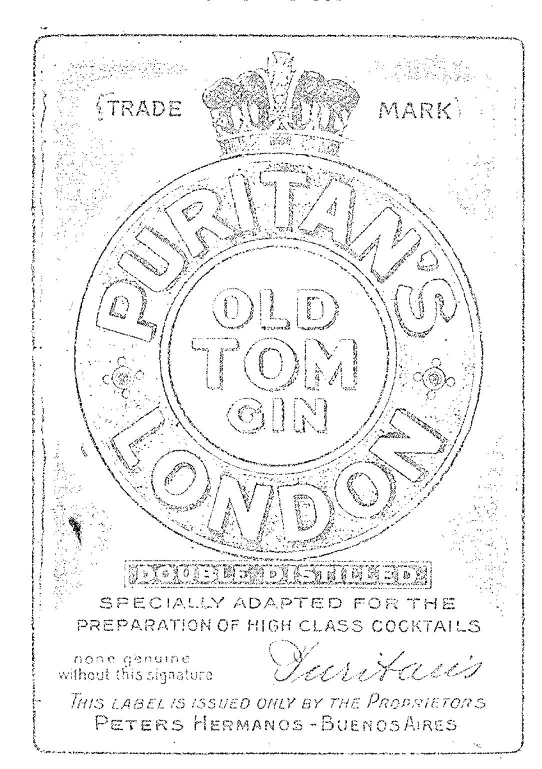
Acta Nº 62800



Junio 27 de 1918. — John Dunn Son y Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 568.

v-6 julio

Acta Nº 62803



Junio 27 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebras en general, de la clase 23. — Aviso Nº 560.

v-6 julio

Acta Nº 62806



Junio 27 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso Nº 563.

v-6 julio

Acta Nº 62804



Junio 27 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso Nº 561.

v-6 julio

Acta Nº 62805



Junio 27 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso Nº 562.

v-6 julio

Acta Nº 62808



Junio 27 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebras en general, de la clase 23. — — Aviso Nº 564.

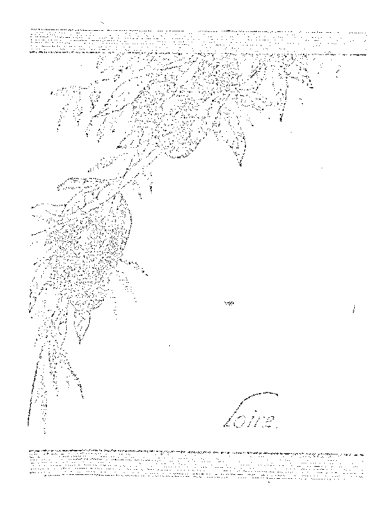
v-6 julio

Acta Nº 62745



Junio 24 de 1918. — Gutiérrez Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 352.
v-5 julio

Acta Nº 62746



Junio 24 de 1918. — López y Canessa. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 467.
v-5 julio

Acta Nº 62749



Junio 24 de 1918. — Benevides, Pinna y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 475.
v-5 julio

Acta Nº 62763

SIBARITA

Junio 24 de 1918. — Alvárez y Mayol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 462.
v-5 julio

Acta Nº 62764

VERKIN

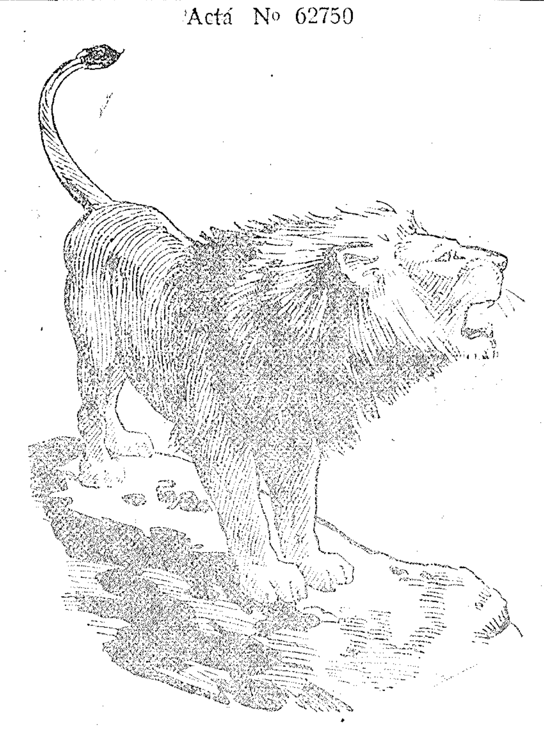
Junio 24 de 1918. — Alvárez y Mayol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 463.
v-5 julio

Acta Nº 62759

Harvard

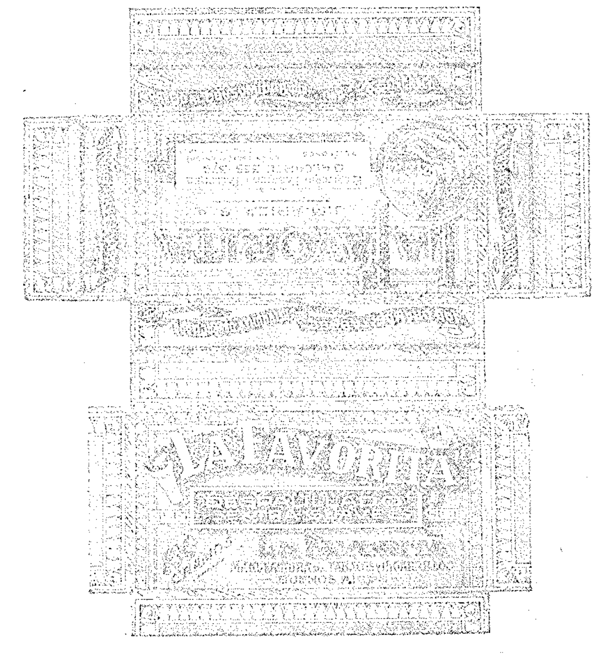
Junio 24 de 1918. — A. C. Mayer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 481.
v-5 julio

Acta Nº 62750



Junio 24 de 1918. — M. Recht y Lehmann. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 474.
v-5 julio

Acta Nº 62751



Junio 24 de 1918. — Compañía Tabacalera (S. A.) — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 476.
v-5 julio

Acta Nº 62755



Junio 24 de 1918. — Olivo y Bakirgián. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 487.
v-5 julio

Acta Nº 62761

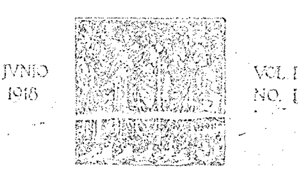
Harvard

Junio 24 de 1918. — A. C. Mayer. — Para distinguir materiales de odontología en general, de la clase 25. — Aviso Nº 483.
v-5 julio

Acta Nº 62766

AVGVSTA

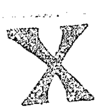
REVISTA DE ARTE



624 VIAMONTE 632
BVENOS AIRES

Junio 24 de 1918. — Franz van Riel. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 461.
v-5 julio

Acta Nº 62767



Junio 24 de 1918. — Chiesa Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 469.
v-5 julio

Acta Nº 62722



Junio 21 de 1918. — Natham Douek y Co. — Para distinguir horquillas, de la clase 16. — Aviso Nº 440. v-3 julio

Acta Nº 62723



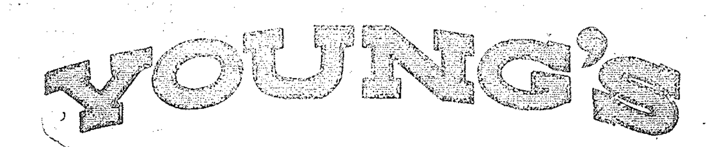
Junio 21 de 1918. — F. Lozano Quesada. — Para distinguir vinos, grapas y jugos de uva, de la clase 23. — Aviso Nº 439. v-3 julio

Acta Nº 62729.



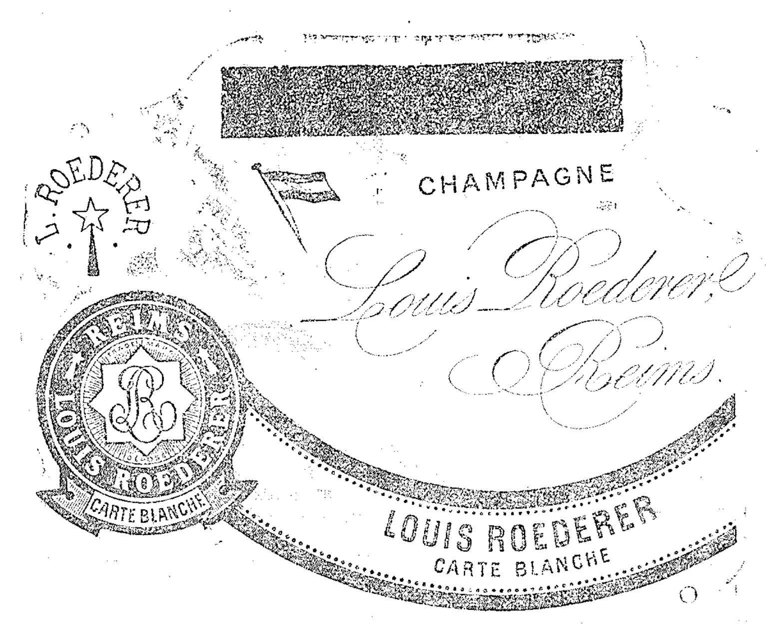
Junio 21 de 1918. — L. Olry Roederer. — Para distinguir vino champagne, de la clase 23. — Aviso Nº 429. v-3 julio

Acta Nº 62732



Junio 21 de 1918. — W. D. Young y Company Inc. — Para distinguir catgut o sea hilo de tripa para suturas quirúrgicas de la clase 2. — Aviso Nº 433. v-3 julio

Acta Nº 62730



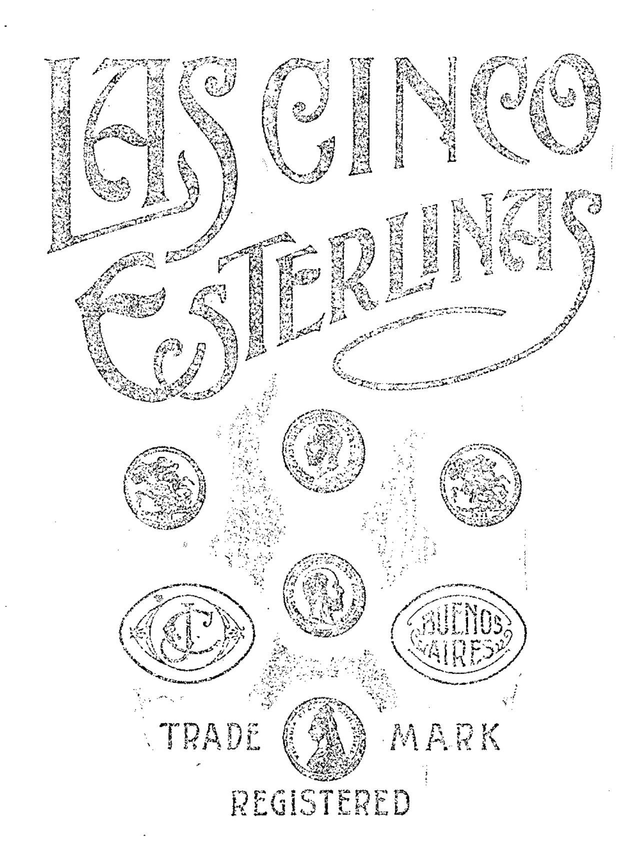
Junio 21 de 1918. — L. Olry Roederer. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 428. v-3 julio

Acta Nº 62720

Sherwin Williams

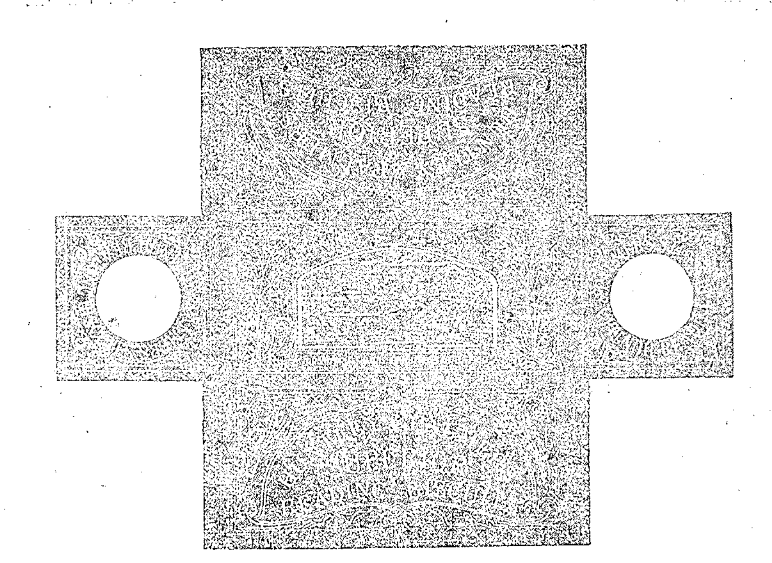
Junio 21 de 1918. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas y colores, esmaltes, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso Nº 420. v-3 julio

Acta Nº 62739



Junio 21 de 1918. — José Cattan. — Para distinguir tejidos en general de la clase 15. — Aviso Nº 334. v-3 julio

Acta Nº 62731



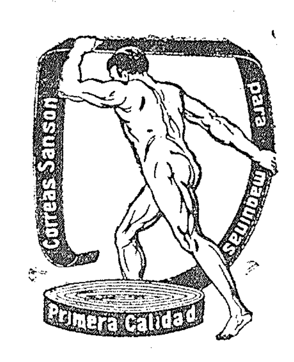
Junio 21 de 1918. — Huntley y Palmers Limited. — Para distinguir galletitas y bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 432. v-3 julio

Acta Nº 39327

Enero 4 de 1913. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 405.

v-3 julio

Acta Nº 59724



Noviembre 15 de 1917.—Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir bandas de transmisión en general, de la clase 10. — (Modificada). — Aviso Nº 404.

v-3 julio

Acta Nº 62792

ESTANCIAS ARGENTINAS

Junio 26 de 1918. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 536.

v-8 julio.

Acta Nº 60229



Diciembre 12 de 1917. — Julio Dreher. — Para distinguir achicoria, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso Nº 455.

v-3 julio

Acta Nº 62717





Junio 21 de 1918. — Northwestern Fruit Exchange. — Para distinguir frutas de toda clase en estado fresco, de la clase 24. — Aviso Nº 424.

v-3 julio

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.